REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6

Fecha: 21 de marzo de 2024

Lugar: ENVIGADO.

No. Consecutivo revisión: _____. **Nro. SISCO: 530187.**

OBJETO: Prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología para el usuario pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria, consulta prioritaria y hospitalización, procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6..	**VALOR** **VIGENCIA 2024** **$**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud** – Articulo 2.2.1.2.1.2.21 Decreto 1082 de 2015.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)			
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	CT.	Jaiv f. Chira Rivera	
ASESOR ECONOMICO (UNIDAD)	CP3	Elisabeth C H	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CP3	Ruben Hincapie	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	Jaiv Blady Grace	Responsable Pat	

REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES	FIRMA
REVISIÓN SG-SST	SI	Lucia Fuentes Lopez	
AMBIENTAL (SI APLICA)	11	Alexander Cano S. Profesional Responsable	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GS-2024- 00107 - **RASES- ARLOF 29.25**

Envigado, 02 de enero de 2024

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud estudios de coveniencia y oportunidad 2024

En cumplimiento a la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2024, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2024 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 6 desde el nivel central.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la fecha de inicio del contrato, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad de ésta y de la cantidad de procesos radicados; el ECO debe ir acompañado de la respectiva acta de revisión debidamente firmada, certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado y autorización del señor ordenador del gasto, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 2BS-FR-0004, FECHA: 01-03-2022- VERSIÓN: 9**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.
2) Los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de plan de compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal.
3) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por ejecutar en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto.
5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.
6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2023, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en

especial al tercer y cuarto nivel.

7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la certificación de adecuación de volumen y/o cargas laborales aprobadas por la DISAN y el acta del Comité de aprobación contratación de la Rases 6 y debidamente codificados atendiendo lo ordenado en la comunicación oficial GS-2023-066425-DISAN.

8) El ECO debe guardar especial respeto por el principio de planeación, ya que el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

9) Si el proceso contractual se declara desierto debe presentar la carpeta del ECO a la oficina de presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la oficina de Planeación con la respectiva Resolución de declaratoria de desierta para la anulación del plan de Adquisiciones, y así, tener disponibilidad presupuestal para iniciar el nuevo proceso.

De antemano agradezco su atención al respecto.

ASD-05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Logística y Financiera (E).

Elaboró: Asd-05 Martha E. Patiño Saldarriaga
ARLOF - ARAFI

Fecha de elaboración: 02/01/2024
Ubicación: Ubicación E:\ Correspondencia General, Correspondencia 2004

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

ENVIGADO, 21 DE FEBRERO DE 2024

Entidades.
Prestadoras de Servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología
Medellin

Asunto: Solicitud Cotización Servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología

La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6,** con miras de adelantar un proceso de contratación para el servicio de salud que a continuación relaciono, se permite solicitar cotización en los siguientes términos así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un Estudio de Mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO OBLIGA A LAS PARTES**	
OBJETO	Prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología para el usuario pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria, urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos y procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÒN	La Cotización presentada deberá estar vigente con un plazo máximo de **90 días calendarios.**	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las especificaciones técnicas son las relacionadas en la descripción del cuadro anexo solicitud de cotización	
CONDICIONES DE CONTRATACIÒN	**PLAZO**	El contratista prestara sus servicios hasta el **30-10-2024,** a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista.
	FORMA DE PAGO	Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC). 2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado 3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturacion de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:
 - **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

 - Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx**

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: **deant.rases-ccu@policia.gov.co** con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA DEL CO D RESPO DEL US

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

		Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera: • Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. • La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. • El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. • Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso. • Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso. • Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 • Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente). • Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras). • Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio. • Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos. • Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio. Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS: • Formato de información a terceros. • Certificación bancaria.

		• Fotocopia del RUT actualizada • Fotocopia cédula representante legal. • Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad. • Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008. Asi mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. 8. En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones. **OBJECIONES Y GLOSAS:** DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las

		glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. **AUDITORIA DE CUENTAS**. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación). "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud,

		bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". **CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL** • Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. • Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. • Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. • Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007. • Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso. • Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad. • Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). • Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen • Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

	"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN". De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.
RIESGOS DE LA CONTRATACIÒN	La no suscripción del contrato sin justa causa, Incumplimiento del contrato, La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la no constitución de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y la no calidad del servicio.
MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Una vez adjudicado el contrato el futuro contratista deberá constituir garantía Única que cubra los siguientes Riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
POLIZA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	400 SMMLV contratos cuyo valor sea igual a 2.500 SMLMV e inferior o igual a 5.000 SMLMV numeral 3 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

VALOR OFRECIDO	El valor de la cotización presentada deberá tener en cuenta todos los Gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de Garantía Única, transporte, operarios, Etc. .
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÒN	El plazo para la presentación de la cotización respectiva, así como el lugar donde deben radicarla o los correos electrónicos y fax habilitados para efectos **deberá ser en 2 días**.

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

Precio Techo: La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento **(%)**, el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem en la invitación publica, superar el precio techo, dejar la oferta un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems.

Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento **(ejemplo 5% o en su efecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el pliego de condiciones, este formato debe estar firmado por el representante legal.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los items, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

NOTA. *IGUALMENTE LO INVITAMOS, A QUE EN EL CASO QUE NO SE ENCUENTRE INTERESADO EN LA PRESENTE SOLICITUD, NOS MANIFIESTE POR ESCRITO TAL SITUACIÓN.*

DE IGUAL FORMA LA COTIZACION DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE LA ***REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6****, MEDIANTE CORREOS ELECTRONICOS RELACIONADOS A CONTINUACION:*

Deant.rases@policia.gov.co
Deant.rases-rco@policia.gov.co
Deant.rases-rin@policia.gov.co
Mario.bravo1012@correo.policia.gov.co

Atentamente,



Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder de Referencia y Contrareferencia RASES No 6

ANEXO No. 1
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: _____

FECHA: _____

ITEM	CÓD, CUPS	ELEMENTO	LA TARIFA INCLUYE	LA TARIFA NO INCLUYE LO DESCRITO A CONTINUACION Y SE FACTURA SEGÚN LISTADO INSTITUCIONAL	COTIZACION
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
2	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
3	81101	BIOPSIA DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
5	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		

7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
8	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
9	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
10	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
11	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
12	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
13	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
14	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
15	82602	TARSORRAFIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA ,		

			MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
16	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
17	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
18	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
19	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
20	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
21	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LA PESA DE ORO	
22	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
23	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		

24	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
25	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
26	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
27	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
28	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
29	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
30	83801	CANTOTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
31	83803	CANTOPLASTIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
32	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA ,		

			MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
33	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
34	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
35	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
36	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
37	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
38	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
39	83811	CORRECCION DE EPICANTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
40	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		

41	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
42	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
43	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
44	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
45	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
46	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
47	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
48	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
49	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA ,		

			MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
50	88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
51	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
52	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
53	89205	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
54	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
55	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
56	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
57	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		

58	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
59	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
60	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
61	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
62	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
63	89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
64	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
65	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
66	89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA ,		

			MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
67	89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
68	89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
69	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
70	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
71	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	
72	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	
73	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
74	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		

75	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
76	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
77	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
78	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
79	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
80	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
81	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
82	96101	DACRIOCISTECTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
83	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA ,		

			MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
84	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
85	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		
86	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		
87	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		
88	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		
89	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		
90	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		

91	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		
92	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		
93	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		
94	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
95	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		
96	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
97	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
98	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	

99	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
100	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
101	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
102	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
103	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
104	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
105	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
106	103108	PERITOMIA TOTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
107	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA ,		

			MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
108	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
109	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
110	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
111	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
112	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
113	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
114	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
115	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		

116	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
117	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
118	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
119	111201	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
120	112101	FROTIS DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	
121	112201	BIOPSIA DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	
122	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
123	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
124	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA ,		

			MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
125	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
126	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
127	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
128	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
129	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
130	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
131	115306	SUTURA DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
132	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		

133	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
134	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
135	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
136	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
137	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
138	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO CORNEAL , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS		
139	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.		
140	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS		

			CONSUMIBLES, , DISPOSITIVOS Y USO DEL FEMTOSEGUNDO		
141	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.		
142	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, , DISPOSITIVOS Y USO DEL FEMTOSEGUNDO		
143	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.		
144	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, , DISPOSITIVOS Y USO DEL FEMTOSEGUNDO		
145	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEO-ESCLERAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.		
146	117401	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
147	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE		

			ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		
148	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .		
149	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .		
150	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .		
151	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .		
152	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS (INCLUYE UN SEGMENTO O ANILLO INTRAESTROMAL) .	ANILLO O SEGMENTO ADICIONAL SE COBRA POR APARTE, SEGÚN LISTADO DE LA IPS O POR COTIZACION	
153	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES , DISPOSITIVOS Y EL MEDICAMENTO RIBOFLAVINA		
154	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO ,		

			DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .		
155	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .		
156	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
157	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
158	121401	IRIDECTOMIA (BASAL. PERIFERICA Y TOTAL)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
159	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
160	122201	BIOPSIA DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	
161	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	
162	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	

163	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
164	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
165	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
166	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
167	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
168	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
169	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
170	123502	CERCLAJE PUPILAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
171	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO		

			QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
172	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
173	124202	IRIDOCISTECTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
174	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
175	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
176	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (CICLOCRIOCOAGULACION)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
177	124304-1	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (TECNICA TRASNESCLERAL -LASER SUBCYCLO)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
178	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
179	124402	IRIDOCICLECTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
180	125101	GONIOTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE		

			ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
181	125401	TRABECULOTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
182	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
183	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
184	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
185	126303	VISCOCANALOSTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
186	126304	CANALOPLASTIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
187	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
188	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO		

			QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
189	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
190	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
191	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
192	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS (VALVULA DE AHMED)		
193	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	NO INCLUYE EL ISTEM. SE FACTURA SEGÚN COTIZACION	
194	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	NO INCLUYE EL ISTEM. SE FACTURA SEGÚN COTIZACION	
195	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
196	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
197	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA ,		

			MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
198	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
199	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
200	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
201	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA. VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
202	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
203	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
204	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
205	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
206	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO ,		

			DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
207	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		
208	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		
209	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
210	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
211	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
212	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
213	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
214	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO		

			QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
215	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
216	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
217	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		
218	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		
219	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR MONOFOCAL CONVENCIONAL PLEGABLE DE CUALQUIER PODER		
220	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		
221	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		
222	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA ,		

			MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
223	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL ANILLO DE EXPANSION CAPSULAR		
224	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
225	147103	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
226	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
227	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
228	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
229	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
230	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
231	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO		

			QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
232	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
233	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
234	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
235	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
236	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
237	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
238	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
239	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE EL IMPLANTE INTRAVITREO, SE FACTURA POR PRECIO DE LISTADO A TARIFA REGULADA	

240	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
241	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
242	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
243	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
244	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
245	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
246	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
247	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
248	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA ,		

			MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
249	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
250	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
251	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
252	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
253	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
254	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE ORBITAL.		
255	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
256	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		

257	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	
258	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	
259	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
260	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE.		
261	164001	ENUCLEACION SIMPLE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
262	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE PROTESICO.		
263	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES, EL TEJIDO Y EL IMPLANTE PROTESICO.		
264	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		

265	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
266	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE ORBITARIO.		
267	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
268	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
269	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
270	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
271	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
272	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL	

				O DE REGULACION	
273	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	
274	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	
275	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	
276	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	
277	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
278	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		

279	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
280	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
281	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	
282	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS			
283	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA			
284	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA			
285	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS			
286	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA			
287	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA			
288	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	TARIFA INTEGRAL		
289	950505	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO	TARIFA INTEGRAL		
290	950602	INTERFEROMETRÍA	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
291	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
292	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
293	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
294	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
295	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
296	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
297	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
298	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR Ó UBM	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		

299	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
300	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
301	951503	ABERROMETRÍA OCULAR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
302	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
303	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
304	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
305	952001	BIOMETRÍA OCULAR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
306	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
307	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
308	952201	ELECTROOCULOGRAMA	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
309	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
310	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
311	952501	PAQUIMETRÍA	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
312	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		
313	953501	SESION ORTOPTICA	TARIFA INTEGRAL		
314	965100	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
315	982102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
316	890276-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA NEURO OFTALMOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		
317	890276-10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA ESTRABOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		
318	890276-11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PLASTICA OCULAR	TARIFA INTEGRAL		
319	890276-12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CONTACTOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		
320	890276-2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA UVEITIS	TARIFA INTEGRAL		
321	890276-3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA BAJA VISION	TARIFA INTEGRAL		

322	890276-4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PROTESISTA OCULAR	TARIFA INTEGRAL		
323	890276-6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMATOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		
324	890276-7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		
325	890276-8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		
326	890276-9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OFTALMO PEDIATRIA	TARIFA INTEGRAL		

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DESCRIPCION DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	OFERENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente presentó certificado de habilitación vigente para la prestación de los servicios ofertados según la complejidad de atención para el grupo de procedimientos y actividades de oftalmología, expedido por el ente de vigilancia y control competente.		
El Oferente presentó el Anexo Obligaciones del Contratista		
El oferente presento documento garantizando la oportunidad para la atención		
El Oferente está dispuesto a diligenciar los Formato concepto medico Laboral		
El oferente presentó los documentos que acreditan la experiencia.		
Identifica la persona(s) contacto y teléfonos para los casos en los que se requiera (urgencias, citas, precisar información, códigos, procedimientos, etc.)		
El oferente garantiza cumplir las exigencias de ficha técnica de productos o servicios		
El oferente presentó los CUPS del servicio ofertado, con precio en pesos colombianos de acuerdo a la tarifa en la OFERTA ECONÓMICA.		
El oferente presenta la propuesta técnica en la que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio ofertado.		
Presenta plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.		
El oferente presenta formulario de compromiso del SGSST		
El oferente presenta formulario de inscripción de REPS		
El oferente presenta modelo para la prestación de los servicios de salud.		
El oferente presenta soporte de suficiencia para la prestación de los servicios de salud.		
El oferente presenta proceso de atención al usuario		
CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá garantizar que el personal que prestara los servicios objeto del presente estudio cuenta con la idoneidad y conocimiento para la atención de pacientes conforme a lo señalado por la Secretaria de Salud		
De la misma manera deberá garantizar que se encuentra habilitado para la atención extramural y /o domiciliaria conforme a lo señalado por la Secretaria de Salud		
HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico.		
El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contrareferencia del RASES N° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.		
Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.		
Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.		
Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrareferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio así como el RIPS relacionado.		
La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.		
Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y Contrareferencia de la RASES N° 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		

Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.		
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la RASES Nº 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.		
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento salud No 6 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos		
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.		
El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES Nº 6. La autorización debe contener la firma del paciente, presentar el carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y documento de identidad de quien reciba la atención.		
Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		
Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor		
Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de RASES Nº 6 los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.		
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.		
Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas, para lo cual deberá diligenciar el Formato		
Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.		
Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:		

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista NO continuara prestando los servicios, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.		

Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.		
Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).		
Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato		
Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada donde conste dicho cumplimiento.		
El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES Nº 6, como son: Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. Pertinencia: Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.		
Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.		
Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.		
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.		
Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo las deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.		
Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.		
Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.		
Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
Utilizar las guías de manejo acordadas.		
Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.		
Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional		
Diligenciar el Formato No. 13 CERTIFICADO SGSST. Con el cual certifica que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
El representante legal deberá tener la situación Militar definida (HOMBRE)		
Presentar registro de Medidas correctivas		
Certificación página delitos sexuales		
Certificación o carta de no poseer deudas alimentarias		

CONDICIONES CALIFICABLES

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
Oportunidad para la asignación de la cita con especialidades y subespecialidades para pacientes ambulatorios ***(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)***	0 a 5 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	100	**100**
	6 a 10 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	50	
	11 a 20 días hábiles una vez recepcionada la solicitud por el contratista	0	
Oportunidad para la asignación de la cita con estudios diagnósticos para pacientes ambulatorios ***(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)***	0 a 5 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	100	**100**
	6 a 10 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	50	
	11 a 20 días hábiles una vez recepcionada la solicitud por el contratista	0	
Oportunidad para la asignación de la cita con especialidades y subespecialidades para pacientes prioritarios y/o derivados de urgencias y hospitalizacion ***(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)***	0 a 24 horas, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	100	**100**
	25 a 48 horas, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	50	
	49 a 60 horas una vez recepcionada la solicitud por el contratista	0	
Oportunidad para la asignación de la cita con estudios diagnósticos para pacientes prioritarios derivados de urgencias y hospitalizacion ***(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista***	0 a 24 horas, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	100	**100**
	25 a 48 horas, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	50	
	49 a 60 horas una vez recepcionada la solicitud por el contratista	0	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GS-2024- 00107 - **RASES- ARLOF 29.25**

Envigado, 02 de enero de 2024

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud estudios de coveniencia y oportunidad 2024

En cumplimiento a la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2024, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2024 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 6 desde el nivel central.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la fecha de inicio del contrato, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad de ésta y de la cantidad de procesos radicados; el ECO debe ir acompañado de la respectiva acta de revisión debidamente firmada, certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado y autorización del señor ordenador del gasto, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 2BS-FR-0004, FECHA: 01-03-2022- VERSIÓN: 9**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.
2) Los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de plan de compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal.
3) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por ejecutar en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto.
5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.
6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2023, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en

especial al tercer y cuarto nivel.

7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la certificación de adecuación de volumen y/o cargas laborales aprobadas por la DISAN y el acta del Comité de aprobación contratación de la Rases 6 y debidamente codificados atendiendo lo ordenado en la comunicación oficial GS-2023-066425-DISAN.

8) El ECO debe guardar especial respeto por el principio de planeación, ya que el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

9) Si el proceso contractual se declara desierto debe presentar la carpeta del ECO a la oficina de presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la oficina de Planeación con la respectiva Resolución de declaratoria de desierta para la anulación del plan de Adquisiciones, y así, tener disponibilidad presupuestal para iniciar el nuevo proceso.

De antemano agradezco su atención al respecto.

ASD-05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Logística y Financiera (E).

Elaboró: Asd-05 Martha E. Patiño Saldarriaga
ARLOF - ARAFI

Fecha de elaboración: 02/01/2024
Ubicación: Ubicación E:\ Correspondencia General, Correspondencia 2004

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

Clínica Clofán

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A.S

FECHA: ___27 de febrero del 2024___

ITEM	COD, CUPS	ELEMENTO	LA TARIFA INCLUYE	LA TARIFA NO INCLUYE LO DESCRITO A CONTINUACION Y SE FACTURA SEGÚN LISTADO INSTITUCIONAL	COTIZACION
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 685.900
2	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 900.000
3	81101	BIOPSIA DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 685.900
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.121.800
5	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.121.800
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.121.800
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.015.900
8	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.015.900
9	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.121.800

10	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.015.900
11	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.015.900
12	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.015.900
13	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.015.900
14	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.781.500
15	82602	TARSORRAFIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 900.000
16	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.277.500
17	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.277.500
18	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.243.400
19	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.243.400
20	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.277.500
21	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LA PESA DE ORO	$ 4.318.900

22	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 900.000
23	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.015.900
24	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 685.900
25	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.015.900
26	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.015.900
27	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.845.200
28	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.845.200
29	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.845.200
30	83801	CANTOTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 685.900
31	83803	CANTOPLASTIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 900.000
32	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.033.800
33	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.033.800

34	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.033.800
35	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.435.100
36	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 685.900
37	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.435.100
38	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.435.100
39	83811	CORRECCION DE EPICANTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.015.900
40	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.015.900
41	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.033.800
42	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.033.800
43	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 900.000
44	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 900.000
45	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 900.000

46	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 900.000
47	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 900.000
48	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 900.000
49	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 7.833.168
50	88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 7.833.168
51	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.781.500
52	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 900.000
53	89205	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 5.942.100
54	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 5.942.100
55	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 5.942.100
56	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 5.942.100
57	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 5.942.100

58	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 10.623.208
59	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 5.942.100
60	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 5.942.100
61	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 5.942.100
62	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 5.942.100
63	89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 10.623.208
64	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 5.942.100
65	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 5.942.100
66	89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 5.942.100
67	89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 5.942.100
68	89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 10.623.208
69	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.243.400

70	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 685.900
71	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 685.900
72	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 685.900
73	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.845.200
74	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.845.200
75	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.435.100
76	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 685.900
77	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.243.400
78	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 685.900
79	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 685.900
80	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 685.900
81	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 685.900

82	96101	DACRIOCISTECTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 685.900
83	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.015.900
84	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.015.900
85	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 2.015.900
86	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 3.243.400
87	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 4.480.808
88	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 3.580.080
89	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 4.480.808
90	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 3.033.800
91	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 3.243.400
92	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 3.033.800
93	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 3.243.400

94	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$	2.015.900
95	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$	2.015.900
96	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$	2.665.952
97	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$	3.033.800
98	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$	900.000
99	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$	1.435.100
100	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$	1.845.200
101	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$	1.435.100
102	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$	2.015.900
103	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$	2.015.900
104	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$	1.845.200
105	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$	1.435.100

106	103108	PERITOMIA TOTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 900.000
107	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.311.600
108	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.845.200
109	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.845.200
110	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.845.200
111	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 900.000
112	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.845.200
113	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.845.200
114	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.845.200
115	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.845.200
116	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.121.800
117	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 900.000

118	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 900.000
119	111201	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 900.000
120	112101	FROTIS DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 1.121.800
121	112201	BIOPSIA DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 1.121.800
122	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.015.900
123	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.015.900
124	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 900.000
125	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 900.000
126	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 5.516.000
127	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.664.200
128	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.664.200
129	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.664.200

130	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.664.200
131	115306	SUTURA DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.435.100
132	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.435.100
133	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.435.100
134	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.435.100
135	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.435.100
136	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.435.100
137	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 685.900
138	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO CORNEAL , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS		$ 9.249.500
139	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.		$ 3.664.200
140	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, , DISPOSITIVOS Y USO DEL FEMTOSEGUNDO		$ 11.499.500

141	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.		$ 9.249.500
142	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, , DISPOSITIVOS Y USO DEL FEMTOSEGUNDO		$ 11.499.500
143	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.		$ 10.302.400
144	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, , DISPOSITIVOS Y USO DEL FEMTOSEGUNDO		$ 11.499.500
145	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEO-ESCLERAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.		$ 3.033.800
146	117401	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.826.900
147	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.263.600
148	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .		$ 3.563.600
149	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .		$ 10.302.400
150	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .		$ 900.000

151	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .		$ 2.576.500
152	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS (INCLUYE UN SEGMENTO O ANILLO INTRAESTROMAL) .	ANILLO O SEGMENTO ADICIONAL SE COBRA POR APARTE, SEGÚN LISTADO DE LA IPS O POR COTIZACION	$ 7.010.007
153	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES , DISPOSITIVOS Y EL MEDICAMENTO RIBOFLAVINA		$ 2.738.300
154	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .		$ 3.664.200
155	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .		$ 2.015.900
156	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.781.500
157	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.015.900
158	121401	IRIDECTOMIA (BASAL. PERIFERICA Y TOTAL)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.015.900
159	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.435.100
160	122201	BIOPSIA DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 1.435.100
161	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 1.121.800

162	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 1.435.100
163	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.845.200
164	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.781.500
165	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.277.500
166	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.435.100
167	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.435.100
168	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.845.200
169	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.845.200
170	123502	CERCLAJE PUPILAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.664.200
171	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.781.500
172	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.015.900
173	124202	IRIDOCISTECTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.015.900

174	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.015.900
175	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.781.500
176	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (CICLOCRIOCOAGULACION)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.781.500
177	124304-1	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (TECNICA TRASNESCLERAL - LASER SUBCYCLO)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 4.467.800
178	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.277.500
179	124402	IRIDOCICLECTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.664.200
180	125101	GONIOTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.277.500
181	125401	TRABECULOTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.277.500
182	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.845.200
183	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
184	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
185	126303	VISCOCANALOSTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.015.900

186	126304	CANALOPLASTIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.015.900
187	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
188	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
189	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
190	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.781.500
191	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.781.500
192	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS (VALVULA DE AHMED)		$ 3.033.800
193	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	NO INCLUYE EL ISTEM. SE FACTURA SEGÚN COTIZACION	$ 3.033.800
194	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	NO INCLUYE EL ISTEM. SE FACTURA SEGÚN COTIZACION	$ 3.033.800
195	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
196	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
197	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.551.900

198	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.551.900
199	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.781.500
200	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.015.900
201	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA. VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.015.900
202	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.781.500
203	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
204	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.015.900
205	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.435.100
206	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.845.200
207	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		$ 9.158.013
208	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		$ 9.158.013
209	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 4.010.700

210	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 4.010.700
211	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
212	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 4.268.500
213	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 10.349.713
214	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
215	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
216	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.781.500
217	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		$ 10.510.713
218	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		$ 10.510.713
219	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR MONOFOCAL CONVENCIONAL PLEGABLE DE CUALQUIER PODER		$ 10.510.713
220	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		$ 10.510.713

221	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		$ 10.510.713
222	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 9.910.713
223	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL ANILLO DE EXPANSION CAPSULAR		$ 4.768.500
224	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.455.300
225	147103	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.931.760
226	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.958.700
227	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.958.700
228	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
229	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.958.700
230	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.664.200
231	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.664.200
232	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.918.500
233	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 5.063.400

234	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 6.163.400
235	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 9.754.800
236	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 8.623.200
237	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 7.923.200
238	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 7.923.200
239	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE EL IMPLANTE INTRAVITREO, SE FACTURA POR PRECIO DE LISTADO A TARIFA REGULADA	$ 1.857.200
240	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
241	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.015.900
242	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.033.800
243	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
244	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
245	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800

246	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.015.900
247	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
248	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
249	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
250	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
251	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
252	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
253	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
254	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE ORBITAL.		$ 3.033.800
255	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 900.000
256	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 1.548.288
257	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 1.435.100

258	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 1.435.100
259	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
260	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE.		$ 3.033.800
261	164001	ENUCLEACION SIMPLE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 2.015.900
262	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE PROTESICO.		$ 2.015.900
263	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES, EL TEJIDO Y EL IMPLANTE PROTESICO.		$ 2.015.900
264	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.033.800
265	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 4.218.500
266	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE ORBITARIO.		$ 3.918.500
267	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.033.800
268	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800

269	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
270	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 5.472.208
271	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.033.800
272	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	$ 3.033.800
273	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	$ 3.033.800
274	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	$ 3.033.800
275	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	$ 1.577.500
276	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	$ 3.033.800
277	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.243.400
278	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 3.243.400

279	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$	900.000
280	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$	3.033.800
281	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	$	1.548.288
282	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS			$	85.400
283	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA			$	75.000
284	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA			$	73.200
285	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS			$	85.400
286	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA			$	75.000
287	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA			$	73.200
288	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	TARIFA INTEGRAL		$	93.600
289	950505	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO	TARIFA INTEGRAL		$	275.200
290	950602	INTERFEROMETRÍA	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	105.300
291	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	197.600
292	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	107.000
293	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	155.300
294	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	395.600
295	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	395.600
296	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	292.900
297	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	292.900
298	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR Ó UBM	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	174.700
299	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	197.600
300	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	197.600
301	951503	ABERROMETRÍA OCULAR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	160.600
302	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	167.600
303	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	167.600
304	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	310.500
305	952001	BIOMETRÍA OCULAR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$	151.200

306	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 758.800
307	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 758.800
308	952201	ELECTROOCULOGRAMA	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 758.800
309	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 249.600
310	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 249.600
311	952501	PAQUIMETRÍA	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 151.200
312	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 835.000
313	953501	SESION ORTOPTICA	TARIFA INTEGRAL		$ 21.700
314	965100	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 685.900
315	982102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		$ 685.900
316	890276-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA NEURO OFTALMOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		$ 288.400
317	890276-10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA ESTRABOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		$ 75.000
318	890276-11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PLASTICA OCULAR	TARIFA INTEGRAL		$ 75.000
319	890276-12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CONTACTOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		$ 120.300
320	890276-2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA UVEITIS	TARIFA INTEGRAL		$ 96.100
321	890276-3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA BAJA VISION	TARIFA INTEGRAL		$ 120.300
322	890276-4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PROTESISTA OCULAR	TARIFA INTEGRAL		$ 120.300
323	890276-6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMATOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		$ 75.000
324	890276-7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		$ 75.000
325	890276-8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		$ 75.000
326	890276-9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OFTALMO PEDIATRIA	TARIFA INTEGRAL		$ 96.100
VALOR TOTAL					**$ 885.569.876**

ANEXO No. 1
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: VISIÓN INTEGRADOS SAS

FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2024

ITEM	CÓD, CUPS	ELEMENTO	LA TARIFA INCLUYE	LA TARIFA NO INCLUYE LO DESCRITO A CONTINUACION Y SE FACTURA SEGÚN LISTADO INSTITUCIONAL	COTIZACION
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 621.764
2	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 621.764
3	81101	BIOPSIA DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 621.764
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.057.829
5	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.057.829
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.057.829
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.070.493
8	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.070.493
9	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.057.829
10	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.070.493
11	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.070.493
12	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.070.493
13	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.070.493
14	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 836.042
15	82602	TARSORRAFIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 836.042
16	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL		$ 2.364.789

			MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
17	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.388.773
18	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.388.773
19	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.070.493
20	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.364.789
21	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LA PESA DE ORO	$ 5.513.844
22	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.388.773
23	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.388.773
24	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.883.673
25	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
26	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.883.673
27	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.883.673
28	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
29	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.155.219
30	83801	CANTOTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 621.764
31	83803	CANTOPLASTIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 836.042
32	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.155.219
33	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.155.219
34	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.155.219
35	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.155.219

36	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.155.219
37	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.155.219
38	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.155.219
39	83811	CORRECCION DE EPICANTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.070.493
40	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.388.773
41	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.388.773
42	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.388.773
43	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 836.042
44	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 836.042
45	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 836.042
46	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 836.042
47	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 836.042
48	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 836.042
49	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 6.882.000
50	88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 6.882.000
51	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 836.042
52	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 836.042
53	89205	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.804.000
54	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		NO EXISTE
55	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 6.882.000

56	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 6.882.000
57	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 6.882.000
58	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 6.882.000
59	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 6.882.000
60	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
61	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 6.882.000
62	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 6.882.000
63	89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 6.882.000
64	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 6.882.000
65	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.388.773
66	89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 6.882.000
67	89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.388.773
68	89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 6.882.000
69	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.458.143
70	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 621.764
71	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 836.042
72	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 836.042
73	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.883.673
74	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.883.673
75	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.458.143

76	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 621.764
77	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 598.640
78	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 621.764
79	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 598.640
80	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 598.640
81	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 598.640
82	96101	DACRIOCISTECTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.883.673
83	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.070.493
84	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.070.493
85	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 2.070.493
86	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 3.388.773
87	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 3.557.997
88	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 3.388.773
89	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 3.557.997
90	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 3.557.997
91	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 3.557.997
92	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 3.557.997
93	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 3.557.997

94	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 621.764
95	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 1.021.000
96	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 621.764
97	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 621.764
98	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 836.042
99	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.458.143
100	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
101	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.458.143
102	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
103	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
104	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.883.673
105	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.458.143
106	103108	PERITOMIA TOTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 836.042
107	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.883.673
108	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.883.673
109	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.883.673
110	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.883.673
111	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 836.042

112	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.883.673
113	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.883.673
114	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.883.673
115	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.883.673
116	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 836.042
117	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 621.764
118	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 836.042
119	111201	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 621.764
120	112101	FROTIS DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 308.774
121	112201	BIOPSIA DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 1.057.829
122	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.070.493
123	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.070.493
124	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 836.042
125	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.057.829
126	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.057.829
127	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.070.493
128	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
129	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL		$ 2.070.493

			MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		
130	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.070.493
131	115306	SUTURA DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.458.143
132	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.458.143
133	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.458.143
134	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 1.883.673
135	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.070.493
136	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
137	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 621.764
138	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO CORNEAL, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS		$ 3.888.381
139	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO CORNEAL, TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.		$ 9.800.000
140	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO CORNEAL, TODOS LOS CONSUMIBLES, , DISPOSITIVOS Y USO DEL FEMTOSEGUNDO		$ 10.800.000
141	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO CORNEAL, TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.		$ 9.800.000
142	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO CORNEAL, TODOS LOS CONSUMIBLES, , DISPOSITIVOS Y USO DEL FEMTOSEGUNDO		$ 10.800.000
143	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO CORNEAL, TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.		$ 9.800.000
144	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO CORNEAL, TODOS LOS CONSUMIBLES, , DISPOSITIVOS Y USO DEL FEMTOSEGUNDO		$ 10.800.000
145	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO CORNEO-ESCLERAL, TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.		$ 10.800.000

146	117401	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 3.254.401
147	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES		$ 2.217.936
148	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 2.376.360
149	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 1.691.640
150	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 836.042
151	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 836.042
152	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS (INCLUYE UN SEGMENTO O ANILLO INTRAESTROMAL).	ANILLO O SEGMENTO ADICIONAL SE COBRA POR APARTE, SEGÚN LISTADO DE LA IPS O POR COTIZACION	$ 4.800.000
153	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES, DISPOSITIVOS Y EL MEDICAMENTO RIBOFLAVINA		$ 2.387.954
154	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 914.491
155	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.		$ 1.883.673
156	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.159.588
157	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
158	121401	IRIDECTOMIA (BASAL. PERIFERICA Y TOTAL)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 880.000
159	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 580.107
160	122201	BIOPSIA DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 1.458.143
161	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 1.057.829
162	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 1.458.143
163	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493

164	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.159.588
165	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.883.673
166	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.883.673
167	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 703.808
168	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 918.176
169	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 918.176
170	123502	CERCLAJE PUPILAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
171	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.159.588
172	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.159.588
173	124202	IRIDOCISTECTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.159.588
174	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.159.588
175	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.159.588
176	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (CICLOCRIOCOAGULACION)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
177	124304-1	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (TECNICA TRASNESCLERAL -LASER SUBCYCLO)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 6.500.000
178	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.025.696
179	124402	IRIDOCICLECTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.364.789
180	125101	GONIOTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.364.789
181	125401	TRABECULOTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.364.789
182	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.883.673
183	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
184	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219

185	126303	VISCOCANALOSTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.883.673
186	126304	CANALOPLASTIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.883.673
187	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
188	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.458.143
189	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.458.143
190	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 715.000
191	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 715.000
192	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS (VALVULA DE AHMED)		$ 6.653.791
193	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	NO INCLUYE EL ISTEM. SE FACTURA SEGÚN COTIZACION	$ 1.282.535
194	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	NO INCLUYE EL ISTEM. SE FACTURA SEGÚN COTIZACION	$ 1.282.535
195	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.282.535
196	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.282.535
197	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.282.535
198	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.282.535
199	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.159.588
200	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
201	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA. VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
202	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
203	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
204	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.364.789

205	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.883.673
206	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.883.673
207	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		$ 3.254.401
208	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		$ 3.254.401
209	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
210	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
211	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
212	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.254.401
213	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.867.536
214	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.867.536
215	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
216	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.159.588
217	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		$ 3.888.381
218	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		$ 3.888.381
219	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR MONOFOCAL CONVENCIONAL PLEGABLE DE CUALQUIER PODER		$ 2.709.965
220	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		$ 3.888.381
221	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO		$ 3.888.381
222	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.623.447

223	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL ANILLO DE EXPANSION CAPSULAR		$ 1.243.029
224	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
225	147103	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
226	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.159.588
227	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.578.864
228	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
229	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.159.588
230	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.867.536
231	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.867.536
232	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.254.401
233	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
234	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 6.359.188
235	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 4.499.274
236	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 4.499.274
237	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 4.499.274
238	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.254.401
239	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE EL IMPLANTE INTRAVITREO, SE FACTURA POR PRECIO DE LISTADO A TARIFA REGULADA	$ 1.666.300
240	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
241	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
242	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493

243	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
244	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
245	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
246	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.430.000
247	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
248	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 990.000
249	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
250	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
251	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
252	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
253	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 1.476.200
254	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE ORBITAL.		$ 2.117.600
255	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
256	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 330.000
257	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 1.458.143
258	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	NO INCLUYE LECTURA DE PATOLOGIA	$ 1.458.143
259	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 660.000
260	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE.		$ 3.155.219
261	164001	ENUCLEACION SIMPLE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.070.493
262	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE PROTESICO.		$ 3.155.219

263	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES, EL TEJIDO Y EL IMPLANTE PROTESICO.		$ 3.388.773
264	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
265	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.162.000
266	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE ORBITARIO.		$ 2.162.000
267	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.155.219
268	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.747.400
269	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.747.400
270	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 5.895.008
271	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 2.747.400
272	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	$ 1.200.000
273	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	$ 1.200.000
274	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	$ 1.200.000
275	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	$ 1.200.000
276	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	$ 1.200.000
277	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.388.773
278	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 3.388.773

279	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 836.042
280	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 440.000
281	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	NO INCLUYE ELA SUSTANCIA TERAPEUTICA. ESTA SE FACTURA A PRECIO DE LISTADO INSTITUCIONAL O DE REGULACION	$ 1.200.000
282	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS			$ 95.000
283	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA			$ 60.000
284	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA			$ 95.000
285	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS			$ 95.000
286	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA			$ 60.000
287	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA			$ 95.000
288	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	TARIFA INTEGRAL		$ 85.000
289	950505	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO	TARIFA INTEGRAL		$ 113.975
290	950602	INTERFEROMETRÍA	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 105.346
291	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 197.579
292	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 107.027
293	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 107.027
294	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 395.607
295	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 395.607
296	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 292.951
297	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 338.800
298	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR Ó UBM	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 338.800
299	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 197.579
300	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 197.579
301	951503	ABERROMETRÍA OCULAR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 197.579
302	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 172.000
303	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 172.000
304	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 230.000
305	952001	BIOMETRÍA OCULAR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 151.182
306	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 732.256
307	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 732.256
308	952201	ELECTROOCULOGRAMA	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 732.256
309	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 237.600

310	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 237.600
311	952501	PAQUIMETRÍA	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 151.182
312	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL		$ 453.450
313	953501	SESION ORTOPTICA	TARIFA INTEGRAL		$ 40.345
314	965100	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 120.000
315	982102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.		$ 120.000
316	890276-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA NEURO OFTALMOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		$ 300.000
317	890276-10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA ESTRABOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		$ 95.000
318	890276-11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PLASTICA OCULAR	TARIFA INTEGRAL		$ 95.000
319	890276-12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CONTACTOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		$ 160.000
320	890276-2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA UVEITIS	TARIFA INTEGRAL		$ 250.000
321	890276-3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA BAJA VISION	TARIFA INTEGRAL		$ 160.000
322	890276-4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PROTESISTA OCULAR	TARIFA INTEGRAL		$ 95.000
323	890276-6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMATOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		$ 95.000
324	890276-7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		$ 95.000
325	890276-8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINOLOGIA	TARIFA INTEGRAL		$ 95.000
326	890276-9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OFTALMO PEDIATRIA	TARIFA INTEGRAL		$ 95.000

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: VISIÓN INTEGRADOS SAS.
NIT O C.C: NIT: 901.180.382-8.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: TITO ALBERTO ZAPATA BEDOYA.
C.C: 71.614.965 EXPEDIDA: MEDELLÍN – ANTIOQUIA.
DIRECCIÓN: CALLE 33 #66B 23
TELEFONO: 604 607 1288
EMAIL: gerencia@visionintegrados.com.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

22/03/2024
AUTORIZADO.

No. GS-2024-006312-REGI6

Envigado, 21 de marzo de 2024

Señor Teniente Coronel
JAVIER ALEXANDER TORRES LEON
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6
Carrera 43A N° 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud contratación Prestación de servicios de salud en Oftalmología.

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación para Prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología en los servicios de consulta ambulatoria, consulta prioritaria o que se derive del servicio de urgencias y hospitalización, procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos intrahospitalarios para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6.

RUBRO	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIAGNOSTICO - HOSPITALARIOS
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	Prestación de servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
VALOR SOLICITADO	VALOR VIGENCIA 2024 $ 600.000.000 VALOR TOTAL: $ 600.000.000
PLAZO DE EJECUCION	Desde la carta de inicio hasta el 30 de Septiembre de 2024

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel, y los demás fines que estime pertinentes

Atentamente,

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder Referencia y Contrareferencia Rases No 6

Elaboró: IJ. Fabian Andrés Márquez
RASES-GRURE.

Revisó: IJ. Fabian Andrés Márquez
RASES-GRURE.

Fecha de elaboración: 21/03/2024
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-rco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

No. GS-2024-006314-REGI6

Envigado, 21 de marzo de 2024

Señora Subintendente
JAIS BLEIDY GRACIA
Responsable Plan de Compras Rases No
Carrera 43A N° 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud plan de compras Contratación Prestación de servicios de salud en Oftalmología.

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar a la señorita Subintendente, el certificado de Plan de compras para Prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología en los servicios de consulta ambulatoria, consulta prioritaria o que se derive del servicio de urgencias y hospitalización, procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos intrahospitalarios para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6.

RUBRO	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIAGNOSTICO - HOSPITALARIOS
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	Prestación de servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
VALOR SOLICITADO	VALOR VIGENCIA 2024 $ 600.000.000 VALOR TOTAL: $ 600.000.000
PLAZO DE EJECUCION	Desde la carta de inicio hasta el 30 de Septiembre de 2024

Atentamente,

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder Referencia y Contrareferencia Rases No 6

Elaboró: IJ. Fabian Andrés Márquez
RASES-GRURE.

Revisó: IJ. Fabian Andrés Márquez
RASES-GRURE.

Fecha de elaboración: 21-03-2024
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-rco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

Envigado, 21 de marzo 2024

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de **oftalmología** en los servicios de consulta ambulatoria, consulta prioritaria o que se derive del servicio de urgencias y hospitalización, procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos intrahospitalarios para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
85121610	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de Oftalmólogos

1.2 VALOR ESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	600.000.000	600.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							600.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 de 01-01-2024 por la cual se destina el recurso presupuestal para la vigencia 2024.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	600.000.000	600.000.000
					Total			600.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios en Salud.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE

Deberá ser una Entidad constituida con una razón social que garantice los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología que cumpla con toda la normatividad vigente para su habilitación.

	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) De igual forma, podrá participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición."

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Justificación: Es necesaria la contratación de los servicios de oftalmología, en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 que tiene como fin primordial prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la prestación de servicios de salud actividades de oftalmología, consulta de apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos entre otras, para la atención de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional No 6, en los servicios ambulatorios, hospitalarios y urgencias. Actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o tecnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2024.

La justificación para la contratación de servicios de salud de oftalmología puede fundamentarse en varios aspectos cruciales para el bienestar de los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional. A continuación, se presentan algunas razones comunes para justificar la contratación de estos servicios:

Promoción de la salud ocular: La oftalmología se centra en el diagnostico, tratamiento y prevencion de las patalogias relacionadas con los ojos, la visión, la via optica y sus anexos, por lo que la contratación de servicios oftalmológicos contribuirá a la promoción de la salud visual de los usuarios, mejorando su calidad de vida y desempeño laboral.

Detección temprana de problemas oculares: La atención oftalmológica regular permite la detección temprana de problemas oculares, como miopía, hipermetropía, astigmatismo y enfermedades oculares más graves como el glaucoma. La identificación precoz de estas condiciones facilita un tratamiento más efectivo y puede prevenir complicaciones a largo plazo.

Prevención de enfermedades oculares crónicas: La oftalmología también juega un papel crucial en la prevención y gestión de enfermedades oculares crónicas, como la degeneración macular o la retinopatía diabética. Estas condiciones pueden afectar la visión de manera significativa, y un tratamiento oportuno puede mitigar sus efectos.

Mejora del rendimiento laboral: Una visión saludable es fundamental para el rendimiento laboral. La detección y corrección de problemas visuales pueden contribuir a un ambiente laboral más productivo al reducir la fatiga visual y mejorar la precisión en tareas que requieren agudeza visual.

Cumplimiento normativo y responsabilidad corporativa: La oferta de servicios oftalmológicos puede estar en línea con las regulaciones de salud ocupacional y la responsabilidad corporativa. Demostrar un compromiso con la salud visual de los empleados refuerza la imagen de la empresa como un empleador preocupado por el bienestar integral de su personal.

Reducción del ausentismo laboral: La atención oftalmológica regular puede contribuir a la reducción del ausentismo laboral relacionado con problemas visuales. Tratar las afecciones a tiempo puede prevenir complicaciones que podrían llevar a bajas prolongadas.

Programas de bienestar integral: La inclusión de servicios oftalmológicos en programas de bienestar integral demuestra el compromiso de la empresa con la salud global de sus empleados, lo que puede tener un impacto positivo en la moral y la retención del personal.

En resumen, la contratación de servicios de salud de oftalmología se justifica por su impacto positivo en la salud visual, el rendimiento laboral y el bienestar general de los empleados, así como por el cumplimiento normativo y la responsabilidad corporativa.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades solicitadas, teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención prioritaria y urgencias de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en salud No 6. También se atienden usuarios referidos de los servicios de urgencias y/o hospitalización, de los departamentos que conforman la misma Regional.

Número de órdenes autorizadas en el Sisap web por parte de Referencia y Contrarrefencia Rases No 6

MES 2023	N° DE ORDENES AUTORIZADAS
JULIO	651
AGOSTO	701
SEPTIEMBRE	832
OCTUBRE	784
NOVIEMBRE	759
DICIEMBRE	711

A continuación se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO	FECHA DE TERMINACION	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
$ 600.000.000	$ 130.000.000	30/09/2024	4.5 MESES

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para prestarlos en la Clínica propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita

satisfacerlos con oferentes externos existentes en la Región en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados.

II) Resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la Salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional de Aseguramiento en salud No 6

III) Oportunidad: La situación de salud de la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 requiere la prestación de servicios de mediana y alta complejidad ininterrumpida, con cobertura permanente, que no pueden ser brindados en La Regional de Aseguramiento en Salud No 6, pues no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación con entidades del área metropolitana, la opción que mayor viabilidad, por cuanto remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

Demanda de servicios de salud

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido. Tomado de: Redes Integrales de prestadores de servicios de salud Lineamientos para el Proceso de Conformación, Organización, Gestión, Seguimiento y Evaluación, Bogotá, D.C., noviembre de 2016 MINSALUD

Determinación de la demanda: Consiste en la transformación de las necesidades en salud, derivadas del estudio demográfico y epidemiológico, y en requerimientos de atenciones de salud expresadas en número de prestaciones por habitante.

Definiciones de demanda:

- **A.** Demanda exante: a partir de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención y la población a cargo, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en las estimaciones exante, para cada municipio y actividades de protección específica y detección temprana – PEDT, planificadas a realizar por parte del Área Gestión de Aseguramiento en Salud, Grupo Gestión del Riesgo en Salud.
- **B.** Demanda efectiva real: Las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes SISAP. Producción de consultas y listas de espera (demanda insatisfecha).
- **C.** Demanda agregada como resultante de la demanda exante y la demanda efectiva real.

Valoración y dimensionamiento de la demanda de usuarios del SSPN en cada Regional de Aseguramiento en Salud, conforme al Modelo de Atención Integral en Salud MATIS.

Caracterización, estimación y análisis de la demanda de los usuarios del SSPN : es la metodología de análisis de riesgos, características y circunstancias individuales y colectivas, que comprende diversos tipos de modelos explicativos que permiten identificar los riesgos, priorizar poblaciones dentro de las personas afiliadas y lugares dentro de un territorio y programar las intervenciones individuales necesarias para prevenir y mitigar dichos riesgos, mediante acciones a cargo del aseguramiento. Adaptado del manual de habilitación de redes integrales de prestadores de servicios de salud para las entidades departamentales y distritales de salud, versión1 dirección de prestación de servicios y atención primaria dirección de prestación de servicios y atención primaria, Minsalud 2017.

Objetivo: definir las prioridades en salud pública y el componente estratégico, el dimensionamiento de las prioridades en salud del territorio y sus necesidades en términos de oferta de servicios de salud, así como las necesidades y prioridades de inversión.

Para programar las actividades de Ruta de Atención Integral en Salud RIA Promoción y Mantenimiento de la Salud y RIA Materno Perinatal se acogerán los estándares de atención en cuántas frecuencias de uso anuales y grupos poblacionales específicos que establezca el grupo Gestión del Riesgo en Salud de ARASI. Posteriormente se calcula la oferta requerida.

Perfil demográfico y epidemiológico: El estudio demográfico tiene por objeto identificar y caracterizar a la población del área de influencia de la red, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Con el estudio epidemiológico se pretende establecer el perfil de patologías que atiende la red de servicios, y en base a los análisis de tendencia y de otra información disponible, se proyecta en el tiempo. Ambos contenidos son esenciales para establecer la demanda de servicios.

Contenido de la caracterización de la población por RASES:

Contenido mínimo:

a. POBLACION POR MOMENTO CURSO DE VIDA

Análisis: En la Regional de Aseguramiento en salud N° 6 contamos con un total de 76232 usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

Primera infancia: 5329 usuarios equivalentes al 7% de la población total; infancia: 8323 usuarios equivalentes al 11% de la población total; adolescencia 8074 usuarios equivalentes al 11% de la población total; juventud 12003 equivalentes al 16% de la población total; adultez 33996 equivalentes al 44% de la población total y 8594 equivalentes al 11% de la población total; se evidencia una amplia base de población de 29 a 59 años de edad.

	CURSO DE VIDA		
RASES 6	PRIMERA INFANCIA	5329	7%
	INFANCIA	8323	11%
	ADOLESCENCIA	8074	11%
	JUVENTUD	12003	16%
	ADULTEZ	33996	44%
	VEJEZ	8594	11%

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP.

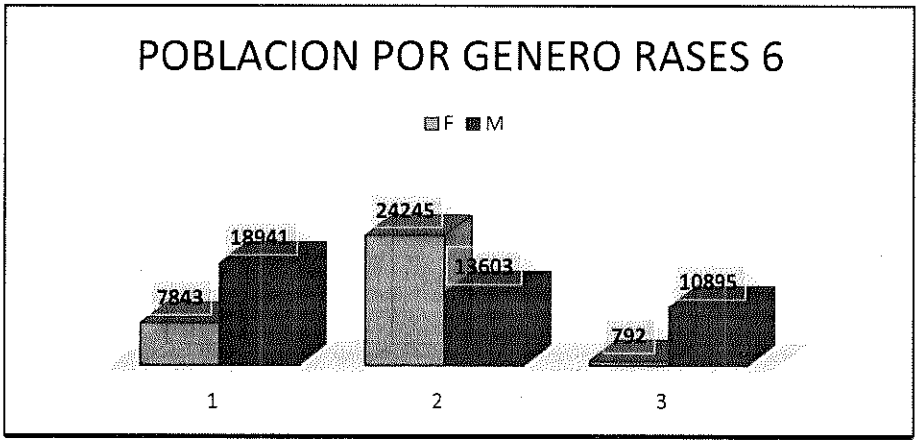
Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población, para la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 se identifica lo siguiente:

La Regional de aseguramiento en salud cuenta con 76.319 usuarios.

Tabla 1. Discriminación por sexo, perfil de usuario y unidad.

REGION	USP	SEXO	ACTIVOS	BENEFICIARIOS	PENSIONADOS	TOTAL, POR GENERO	TOTAL, POR USP
SEIS	ANTIOQUIA	F	6203	16139	665	23007	52665
		M	12619	8612	8427	29658	
	CORDOBA	F	956	5792	82	6830	15685
		M	3608	3475	1772	8855	
	CHOCO	F	420	1415	37	1872	4684
		M	1404	909	499	2812	
	URABA	F	264	899	8	1171	3285
		M	1310	607	197	2114	
TOTAL							
TOTAL, POR GENERO RASES 6		F	7843	24245	792	32880	76319
		M	18941	13603	10895	43439	

El 35% de la población son activos, el 49.3% son beneficiarios y los pensionados corresponden al 15.7% de la población. El total de activos son 26784, los beneficiarios son 37848 y pensionados 12079 usuarios.



Grafica N° 1 Población por genero RASES 6

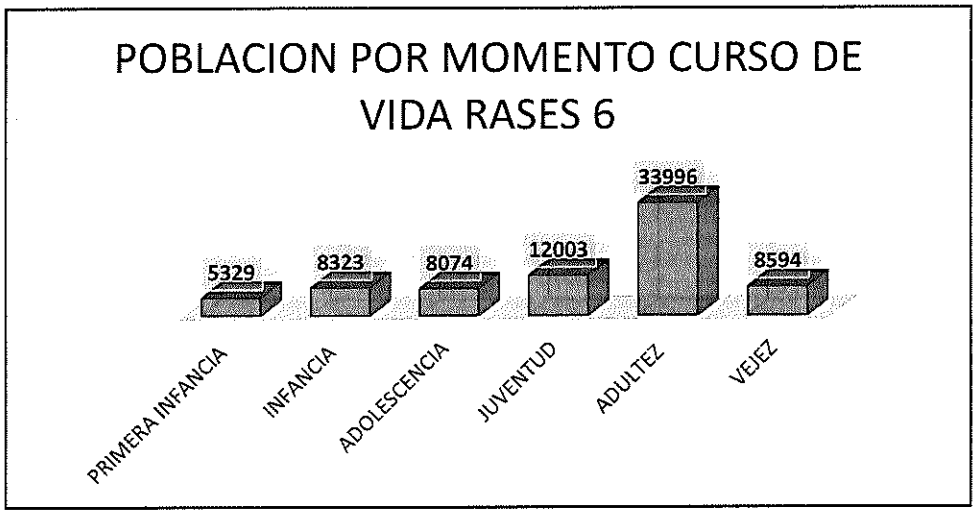
Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha febrero del 2023

Análisis: En la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la gran mayoría de población corresponde a activos y beneficiarios, la población de pensionados corresponde a un porcentaje importante considerando que es una población que comúnmente cursa varias comorbilidades lo que impacta en la demanda de servicios.

b. Estructura por grupos de edad

Análisis: En la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el 44% de la población está en edades entre los 29 a 59 años, seguido de juventud con el 16% de la población de edades comprendidas entre 18 y 29 años de edad.

Tabla 2. Perfilamiento de usuarios por edades



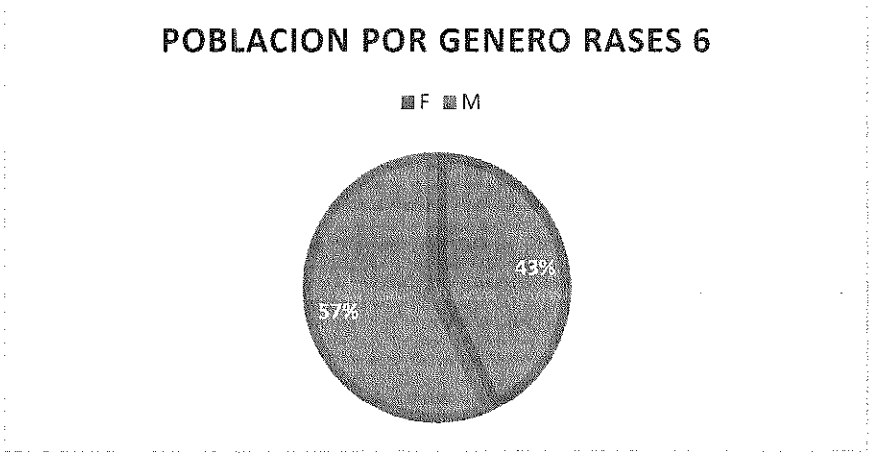
Grafica 2 población por momento curso de vida RASES 6

Grafica 2 población por momento curso de vida RASES 6

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha febrero 2024.

Distribución por género

Análisis: En cuanto al género en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, el 57 % de la población pertenece al género masculino y 43% género femenino lo que es importante al momento de realizar la planeación de la oferta de servicios requeridos por cada grupo, teniendo presente los lineamientos de las Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo a la resolución 3280 del 2018.



Grafica N° 3 Población por genero RASES 6

MORBILIDAD

Se presentan las tablas con los diez diagnósticos más frecuentes en la Upres Antioquia.

Enfermedad	Frecuencia	Proporción*	Proporción**
Hipertensión esencial (primaria)	5399	12.28%	74.85%
Gingivitis	4725	10.75%	77.23%
Caries de la dentina	3849	8.76%	75.85%
Hipotiroidismo no especificado	2329	5.30%	88.86%
Fractura de los dientes	2044	4.65%	79.45%
COVID-19 (virus identificado)	979	2.22%	87.41%
Hiperplasia de la próstata	799	1.81%	84.02%

*Porcentaje por población total de UPRES Antioquia
**Porcentaje por población con enfermedad en la RASES N°6

Para la UPRES Antioquia, las principales causas de morbilidad es la hipertensión arterial, la gingivitis, caries dental, hipotiroidismo, fractura de los dientes, COVID19 e hiperplasia prostática. De la población total en la UPRES Antioquia, el 12.28% tiene hipertensión arterial, 10.75% gingivitis, 8.76% caries dental, 5.30% hipotiroidismo, 4.65% fractura de los dientes, 2.22% COVID19 y 1.81%hiperplasia prostática. Del total de pacientes con hipertensión arterial, la UPRES Antioquia aporta el 74.85% de esta población, en gingivitis aguda aporta el 77.23%, caries dental 75.85%, hipotiroidismo aporta 88.86%, fractura dental 79.45%, COVID19 aporta 87.41% e hiperplasia prostática aporta el 84.02%. El 82.29% de la población de la UPRES Antioquia recibió algún tipo de atención en salud a junio del 2022.

Análisis de morbilidad UPRES Córdoba

Enfermedad	Frecuencia	Proporción*	Proporción**
Hipertensión esencial (primaria)	1208	8.63%	16.73%
Rinofaringitis aguda [resfriado común]	984	7.03%	50.13%

Caries dental	895	6.39%	17.60%
Gingivitis	888	6.34%	14.50%
Diabetes mellitus	491	3.05%	21.48%
Lumbago no especificado	354	2.53%	27.94%
Hipotiroidismo no especificado	256	1.82%	9.73%

*Porcentaje por población total de UPRES Córdoba
**Porcentaje por población con enfermedad en la RASES N°6

Para la UPRES Córdoba, las principales causas de morbilidad es la hipertensión arterial, rinofaringitis aguda, caries dental, gingivitis, diabetes mellitus, lumbago e hipotiroidismo. De la población total en la UPRES Córdoba, el 8.63% tiene hipertensión arterial, 7.03% rinofaringitis aguda, 6.39% caries dental, 6.39% gingivitis, 3.05% diabetes mellitus, 2.53% lumbago y 1.8% hipotiroidismo. Del total de pacientes con hipertensión arterial, la UPRES Córdoba aporta el 16.73% de esta población, 50.13% rinofaringitis aguda, 17.60% caries dental, 14.50% gingivitis, 21.48% diabetes mellitus, 27.94% lumbago y 9.73% hipotiroidismo. El 73.59% de la población de la UPRES Córdoba recibió algún tipo de atención en salud a junio del 2022.

Análisis de morbilidad UPRES Chocó

Enfermedad	Frecuencia	Proporción*	Proporción**
Hipertensión esencial (primaria)	512	10.99%	7.10%
Fractura de los dientes	123	2.64%	4.78%
Diabetes mellitus	117	2.5%	5.1%
COVID-19 (virus identificado)	87	1.86%	7.77%
Hiperplasia de la próstata	55	1.18%	5.78%

*Porcentaje por población total de UPRES Chocó
**Porcentaje por población con enfermedad en la RASES N°6

Para la UPRES Chocó, las principales causas de morbilidad es la hipertensión arterial, fractura de los dientes, diabetes mellitus, COVID19 e hiperplasia prostática. De la población total en la UPRES Chocó, el 10.99% tiene hipertensión arterial, 2.64% tuvo algún episodio de fractura de los dientes, 2.5% tiene diagnóstico de diabetes mellitus, 1.86% COVID19 y 1.18% hiperplasia prostática. Del total de pacientes con hipertensión arterial, la UPRES Chocó aporta el 7.10% de esta población, 4.78% fractura de los dientes, 5.1% diabetes mellitus, 7.77% COVID19 y 5.78% hiperplasia prostática. El 73.59% de la población de la UPRES Chocó recibió algún tipo de atención a junio del 2022.

Análisis de morbilidad UPRES Urabá

Enfermedad	Frecuencia	Proporción*	Proporción**
Gingivitis	492	16.68%	8.04%
Caries de la dentina	270	9.15%	5.31%
Hipertensión esencial (primaria)	121	4.10%	1.68%
Esguinces y desgarros ligamento cruzado	118	4.00%	
Rinofaringitis aguda [resfriado común]	105	3.56%	5.35%
Lumbago no especificado	75	2.54%	5.9%

*Porcentaje por población total de UPRES Urabá

**Porcentaje por población con enfermedad en la RASES N°6

Para la UPRES Urabá, las principales causas de morbilidad es la gingivitis, caries dental, hipertensión arterial, esguinces y desgarros del ligamento cruzado, rinofaringitis aguda y lumbago. De la población total en la UPRES Urabá, el 16.68% tuvo diagnóstico de gingivitis, 9.15% caries dental, 4.10% hipertensión arterial, 4% esguinces y desgarros del ligamento cruzado, 3.56% rinofaringitis aguda y 2.54% lumbago. Del total de pacientes con gingivitis, la UPRES Urabá aporta el 8.04% de esta población, 5.31% caries dental, 1.68% hipertensión arterial, 5.35% rinofaringitis aguda y 5.9% lumbago. El 99.39% de la población de la UPRES Urabá recibió algún tipo de atención a junio del 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional De Aseguramiento En Salud No 6, no cuenta con el talento humano para la prestación de los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento del área de Aseguramiento de la Regional No 6.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A. Adquirir los servicios de alto costo Prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología para el usuario pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria, consulta prioritaria y hospitalización, procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos para la atención de los usuarios pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional De Aseguramiento En Salud No 6

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, es la contratación de dichos servicios .

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional,.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de

conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

VIII) Se requiere que las entidades a contratar estén aplicando las disposiciones legales que versan sobre la eliminación de las cooperativas en el sector salud como forma de contratación, exigencia está plasmada en el TLC firmado por el estado colombiano y el gobierno de los EE. UU.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;

d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;

e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;

f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. *Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.* El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:
a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;
c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;
d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica *y* una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.
Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:
a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;
d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;
f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;
i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;
l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;
m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.
Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) **CALIDAD**. Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) **ETICA**. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) **EFICIENCIA**. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) **UNIVERSALIDAD**. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) **SOLIDARIDAD**. Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) **PROTECCIÓN INTEGRAL**. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

g) **EQUIDAD**. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) **AUTONOMÍA**. El SSMP es autónomo

b) **DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION**. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL**. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS**. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) **ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL**. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.

f) **RACIONALIDAD.** El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) **UNIDAD.** El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

e. RESOLUCIÓN № 0267 DEL 25 DE ENERO DE 2023

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones

La misión de la Dirección de Sanidad es la dependencia de la jefatura Nacional de desarrollo humano que tiene como mision planiricar, dirigir,desarollar,coordinar,supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento , la administracion y la prestacion de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la mision constitucional.

d. **JURISPRUDENCIA:**

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.
Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto

se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

Se deja constancia que el dueño de la necesidad y el grupo de contratos verifico en la página web Colombia Compra Eficiente y concluyeron que no existe pliegos tipo que disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el presente proceso.

Así mismo, evidenciaron que no está disponible un acuerdo marco de precios.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto se concluye que: el presente proceso **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"**.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO6	065-7-20284-21 del 11/11/2021	prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología para el usuario pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria, urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos y procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional	PN RASES 6 SA PSS 329-2021	Cumplido con todo lo establecido en el objeto contractual.	ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO6	65-7-20080-22 del 28/07/2022	prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología para el usuario pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria, urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos y procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional	PN RASES 6 SA PSS 055- 2022	Cumplido con todo lo establecido en el objeto contractual.	ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO6	65-7-20148-23 del 12/07/2023	prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología para el usuario pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria, urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos y procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional	PN RASES 6 SA PSS 142-2023	Cumplido con todo lo establecido en el objeto contractual.	ninguno

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Articulo 2.2.1.2.1.2.21 Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada – Prestación de servicios de salud según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.21 del Decreto 1082 de 2015, literal c del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y siguientes de la Resolución 3049 de 2014, modificada por la resolución 00090 del 15-01-2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo ***CONDICIONES TÉCNICAS*** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia proponente en ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2021 y/o 2022 y/o 2023, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones por contrato.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Este aspecto se verificará en el anexo ***CONDICIONES TÉCNICAS***

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El Representante legal de la entidad, deberá presentar un anexo con la relación del talento humano especializado que prestarán los servicios como especialistas en la prestación de servicios de oftalmología, la mencionada relación debe ser elaborada en Excel y contener como mínimo, nombre del profesional, cédula de ciudadanía y título profesional el cual garantiza su idoneidad y cumplimiento de su formación.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

N/A

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá anexar la habilitación de los servicios de salud ofertado, los servicios que no sea procesado dentro de sus instalaciones, deberá anexar los convenios nacionales o internacionales con los que se cuente la entidad.

De igual manera el proponente deberá ofertar sede dentro del Área Metropolitana del valle de Aburra, donde se garantice la prestación del servicio ofertada que será verificadas por los comités evaluadores para su aprobación, deberá contar con la habilitación otorgado por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces.

El evaluador técnico realizara una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita. Igualmente, el oferente debe certificar que para la ejecución del contrato cuenta con infraestructura requerida, disponibilidad de elementos para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato.

ACTIVIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Cuenta con la sede habilitada		
Cuenta con consultorios para atención		
Cuenta con personal para atención al usuario		
Cuanta con salas de cirugía habilitadas		
Cuenta con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario		

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, para atenciones en salud de mediana y alta complejidad y las patologías manejadas por ser el centro de referencia de la Región 6 de Policía, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente. Por tal razón la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 podrá adjudicar el presente proceso de acuerdo a los puntajes de la calificación técnica, tarifas y oportunidad, según el resultado de la evaluación.

Las instituciones deberán contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones:

- Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados
- Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios de salud.
- Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada y firmada por el representante legal.
- Proceso de atención al usuario
- Documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecialidad y cirugías programadas y la capacidad operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados.

NOTA. El evaluador técnico podrá, si lo estima pertinente realizar una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita. Igualmente, el oferente debe certificar que para la ejecución del contrato cuenta con infraestructura requerida, disponibilidad de elementos para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato.

PERSONA ENLACE

El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Nombre_____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 20 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 15 días calendario y urgencias en las primeras 24 horas.

Atención preferencia para los usuarios con discapacidad según La Ley Estatutaria 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El proponente que garantice mediante certificación escrita la Accesibilidad y oportunidad de atención en la red de servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la accesibilidad y oportunidad en la asignación de la cita y procedimientos quirúrgicos, en los siguientes niveles de medición en días se le otorgara el siguiente puntaje de asignación:

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, ponderará el resultado de la evaluación del contenido técnico, económico y del incentivo a la industria nacional, así:

- Incentivo a la industria Nacional 100 Puntos
- Condiciones técnicas adicionales 400

Para un total máximo de hasta 500 puntos en el componente técnico.

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
Oportunidad para la asignación de la cita con especialidades y subespecialidades para pacientes ambulatorios ***(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)***	0 a 5 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	100	**100**
	6 a 10 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	50	

Oportunidad para la asignación de la cita con estudios diagnósticos para pacientes ambulatorios ***(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)***	0 a 5 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	100	**100**
	6 a 10 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	50	
Oportunidad para la asignación de la cita con especialidades y subespecialidades para pacientes prioritarios y/o derivados de urgencias y hospitalización ***(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)***	0 a 24 horas, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	100	**100**
	25 a 48 horas, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	50	
Oportunidad para la asignación de la cita con estudios diagnósticos para pacientes prioritarios derivados de urgencias y hospitalización ***(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista***	0 a 24 horas, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	100	**100**
	25 a 48 horas, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	50	

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

Precio Techo: La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento **(%)**, el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem en la invitación publica, superar el precio techo, dejar la oferta un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems.

Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento **(ejemplo 5% o en su efecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el pliego de condiciones, este formato debe estar firmado por el representante legal.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	LA TARIFA INCLUYE	PRECIO TECHO
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$ 621.764,36
2	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$ 621.764,36
3	81101	BIOPSIA DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$ 621.764,36
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$ 1.057.828,73
5	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$ 1.057.828,73
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$ 1.057.828,73
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$ 2.015.900,00

8	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.015.900,00
9	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.057.828,73
10	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.015.900,00
11	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.015.900,00
12	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.015.900,00
13	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.015.900,00
14	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	836.042,20
15	82602	TARSORRAFIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	836.042,20
16	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.277.500,00
17	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.277.500,00
18	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	3.243.400,00
19	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.493,25
20	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.277.500,00

21	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	4.318.900,00
22	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	900.000,00
23	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.015.900,00
24	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	685.900,00
25	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.015.900,00
26	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.883.672,56
27	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.845.200,00
28	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	1.845.200,00
29	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.845.200,00
30	83801	CANTOTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	621.764,36
31	83803	CANTOPLASTIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	836.042,20
32	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	3.033.800,00
33	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	3.033.800,00

34	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	3.033.800,00
35	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.435.100,00
36	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	685.900,00
37	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.435.100,00
38	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.435.100,00
39	83811	CORRECCION DE EPICANTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.015.900,00
40	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.015.900,00
41	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.070.495,25
42	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.496,25
43	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	900.000,00
44	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	900.000,00
45	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	900.000,00
46	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	900.000,00

47	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	900.000,00
48	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	900.000,00
49	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.503,25
50	88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.504,25
51	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.781.500,00
52	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	900.000,00
53	89205	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.507,25
54	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.070.508,25
55	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.509,25
56	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.510,25
57	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.511,25
58	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.512,25
59	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.513,25

60	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.070.514,25
61	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.515,25
62	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.516,25
63	89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.517,25
64	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.518,25
65	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.070.519,25
66	89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.520,25
67	89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.070.521,25
68	89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.522,25
69	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.523,25
70	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	685.900,00
71	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	685.900,00
72	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	685.900,00

73	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.845.200,00
74	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.845.200,00
75	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.435.100,00
76	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	685.900,00
77	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.531,25
78	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	685.900,00
79	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	685.900,00
80	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	685.900,00
81	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	685.900,00
82	96101	DACRIOCISTECTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	685.900,00
83	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.015.900,00
84	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.015.900,00
85	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.	$	2.015.900,00

86	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.	$	2.070.540,25
87	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.	$	2.070.541,25
88	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.	$	2.070.542,25
89	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.	$	2.070.543,25
90	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.	$	2.070.544,25
91	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.	$	2.070.545,25
92	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.	$	2.070.546,25
93	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.	$	2.070.547,25
94	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.015.900,00
95	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS.	$	2.015.900,00
96	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.550,25
97	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.551,25
98	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	900.000,00

99	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.435.100,00
100	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	1.845.200,00
101	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.435.100,00
102	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.015.900,00
103	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.015.900,00
104	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	1.845.200,00
105	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.435.100,00
106	103108	PERITOMIA TOTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	900.000,00
107	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.311.600,00
108	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.845.200,00
109	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	1.845.200,00
110	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	1.845.200,00
111	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	900.000,00

112	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	1.845.200,00
113	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	1.845.200,00
114	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	1.845.200,00
115	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	1.845.200,00
116	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	1.121.800,00
117	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	900.000,00
118	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	900.000,00
119	111201	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	900.000,00
120	112101	FROTIS DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.121.800,00
121	112201	BIOPSIA DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.121.800,00
122	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.015.900,00
123	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.015.900,00
124	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	900.000,00

125	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	900.000,00
126	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.580,25
127	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.581,25
128	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.070.582,25
129	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.070.583,25
130	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.584,25
131	115306	SUTURA DE CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.435.100,00
132	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.435.100,00
133	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.435.100,00
134	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.435.100,00
135	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	1.435.100,00
136	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	1.435.100,00
137	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	685.900,00

138	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO CORNEAL , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS	$	2.070.592,25
139	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.	$	2.070.593,25
140	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, , DISPOSITIVOS Y USO DEL FEMTOSEGUNDO	$	2.070.594,25
141	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.	$	2.070.595,25
142	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, , DISPOSITIVOS Y USO DEL FEMTOSEGUNDO	$	2.070.596,25
143	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.	$	2.070.597,25
144	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, , DISPOSITIVOS Y USO DEL FEMTOSEGUNDO	$	2.070.598,25
145	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TEJIDO CORNEO-ESCLERAL ,TODOS LOS CONSUMIBLES, Y DISPOSITIVOS.	$	2.070.599,25
146	117401	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.600,25
147	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	$	2.070.601,25
148	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .	$	2.070.602,25

149	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .	$	2.070.603,25
150	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .	$	900.000,00
151	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .	$	2.070.605,25
152	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS (INCLUYE UN SEGMENTO O ANILLO INTRAESTROMAL) .	$	2.070.606,25
153	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES , DISPOSITIVOS Y EL MEDICAMENTO RIBOFLAVINA	$	2.070.607,25
154	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .	$	2.070.608,25
155	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ,TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS .	$	2.015.900,00
156	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.781.500,00
157	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.015.900,00
158	121401	IRIDECTOMIA (BASAL. PERIFERICA Y TOTAL)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.015.900,00
159	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.435.100,00
160	122201	BIOPSIA DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.435.100,00
161	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL	$	1.121.800,00

			MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
162	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.435.100,00
163	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.845.200,00
164	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.781.500,00
165	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.619,25
166	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.435.100,00
167	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.435.100,00
168	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.845.200,00
169	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.845.200,00
170	123502	CERCLAJE PUPILAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.624,25
171	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.781.500,00
172	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.015.900,00
173	124202	IRIDOCISTECTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.015.900,00
174	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.015.900,00

175	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.781.500,00
176	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (CICLOCRIOCOAGULACION)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.781.500,00
177	124304-1	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (TECNICA TRASNESCLERAL - LASER SUBCYCLO)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.631,25
178	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.632,25
179	124402	IRIDOCICLECTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.633,25
180	125101	GONIOTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.634,25
181	125401	TRABECULOTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.635,25
182	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.845.200,00
183	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.637,25
184	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.638,25
185	126303	VISCOCANALOSTOMIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.015.900,00
186	126304	CANALOPLASTIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.015.900,00
187	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.641,25

188	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.642,25
189	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.643,25
190	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.781.500,00
191	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.781.500,00
192	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS (VALVULA DE AHMED)	$	2.070.646,25
193	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.647,25
194	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.648,25
195	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.649,25
196	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.650,25
197	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.651,25
198	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.652,25
199	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.781.500,00
200	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.015.900,00
201	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA. VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL	$	2.015.900,00

			MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
202	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.781.500,00
203	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.657,25
204	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.015.900,00
205	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.435.100,00
206	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.845.200,00
207	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO	$	2.070.661,25
208	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO	$	2.070.662,25
209	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.663,25
210	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.664,25
211	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.665,25
212	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.666,25
213	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.667,25

214	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.668,25
215	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.669,25
216	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.781.500,00
217	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO	$	2.070.671,25
218	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO	$	2.070.672,25
219	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR MONOFOCAL CONVENCIONAL PLEGABLE DE CUALQUIER PODER	$	2.070.673,25
220	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO	$	2.070.674,25
221	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO	$	2.070.675,25
222	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.676,25
223	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL ANILLO DE EXPANSION CAPSULAR	$	2.070.677,25
224	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.678,25
225	147103	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL	$	1.931.760,00

			MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
226	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.958.700,00
227	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.958.700,00
228	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.682,25
229	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.958.700,00
230	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.684,25
231	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.685,25
232	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.686,25
233	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.687,25
234	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.688,25
235	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.689,25
236	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.690,25
237	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.691,25
238	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.692,25
239	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE	$	1.857.200,00

			ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO		
240	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.694,25
241	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.015.900,00
242	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.070.696,25
243	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.697,25
244	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.698,25
245	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.699,25
246	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.015.900,00
247	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.701,25
248	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.702,25
249	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.703,25
250	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.704,25
251	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.705,25
252	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL	$	2.070.706,25

			MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .		
253	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.707,25
254	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE ORBITAL.	$	2.070.708,25
255	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	900.000,00
256	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.548.288,00
257	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.435.100,00
258	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	1.435.100,00
259	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.713,25
260	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE.	$	2.070.714,25
261	164001	ENUCLEACION SIMPLE	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.015.900,00
262	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE PROTESICO.	$	2.015.900,00
263	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES, EL TEJIDO Y EL IMPLANTE PROTESICO.	$	2.015.900,00
264	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.070.718,25

265	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.719,25
266	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , TODOS LOS CONSUMIBLES Y EL IMPLANTE ORBITARIO.	$	2.070.720,25
267	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,TEJIDO Y TODOS LOS CONSUMIBLES.	$	2.070.721,25
268	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.722,25
269	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.723,25
270	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.724,25
271	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.725,25
272	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	$	2.070.726,25
273	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	$	2.070.727,25
274	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	$	2.070.728,25
275	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	$	1.577.500,00
276	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	$	2.070.730,25
277	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.731,25

278	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.732,25
279	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	900.000,00
280	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	2.070.734,25
281	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	$	1.548.288,00
282	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS		$	85.400,00
283	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA		$	75.000,00
284	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		$	73.200,00
285	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS		$	85.400,00
286	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA		$	75.000,00
287	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		$	73.200,00
288	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	TARIFA INTEGRAL	$	93.600,00
289	950505	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO	TARIFA INTEGRAL	$	275.200,00
290	950602	INTERFEROMETRÍA	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	105.300,00
291	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	197.600,00
292	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	107.000,00
293	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	155.300,00
294	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	395.600,00
295	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	395.600,00
296	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	292.900,00
297	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	292.900,00
298	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR Ó UBM	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	174.700,00
299	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	197.600,00
300	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	197.600,00
301	951503	ABERROMETRÍA OCULAR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	160.600,00
302	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	167.600,00
303	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	167.600,00
304	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	310.500,00
305	952001	BIOMETRÍA OCULAR	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	151.200,00
306	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	758.800,00
307	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	758.800,00
308	952201	ELECTROOCULOGRAMA	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	758.800,00
309	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	249.600,00

310	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	249.600,00
311	952501	PAQUIMETRÍA	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	151.200,00
312	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TARIFA INTEGRAL UNILATERAL	$	835.000,00
313	953501	SESION ORTOPTICA	TARIFA INTEGRAL	$	21.700,00
314	965100	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO UNILATERAL	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	685.900,00
315	982102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	$	685.900,00
316	890276-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA NEURO OFTALMOLOGIA	TARIFA INTEGRAL	$	288.400,00
317	890276-10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA ESTRABOLOGIA	TARIFA INTEGRAL	$	75.000,00
318	890276-11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PLASTICA OCULAR	TARIFA INTEGRAL	$	75.000,00
319	890276-12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CONTACTOLOGIA	TARIFA INTEGRAL	$	120.300,00
320	890276-2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA UVEITIS	TARIFA INTEGRAL	$	96.100,00
321	890276-3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA BAJA VISION	TARIFA INTEGRAL	$	120.300,00
322	890276-4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PROTESISTA OCULAR	TARIFA INTEGRAL	$	120.300,00
323	890276-6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMATOLOGIA	TARIFA INTEGRAL	$	75.000,00
324	890276-7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEOLOGIA	TARIFA INTEGRAL	$	75.000,00
325	890276-8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINOLOGIA	TARIFA INTEGRAL	$	75.000,00
326	890276-9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OFTALMO PEDIATRIA	TARIFA INTEGRAL	$	96.100,00
		TOTAL		$	517.353.663,27

Nota: Es importante resaltar que lo anterior debe ser garantizado para la atención de usuarios adultos y pediátricos.

Criterios de Evaluación del Contenido Económico.

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de 500 Puntos. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Al menor precio ofertado se le asignarán 500 (Quinientos) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Menor valor ofertado total}}{} \quad \text{X 500 puntos}$$

Valor ofertado total en estudio

De aplicar, los conceptos que puedan incrementar el valor del procedimiento se deberán colocar como una observación (sólo aplica para los casos en tal concepto no haya sido incluido como parte de la tarifa).

El único criterio de evaluación económica será la tarifa global ofertada sin sobrepasar los precios techos de cada procedimiento

Requisitos económicos que se deben garantizar

- **Sostenimiento de los precios:**
 Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato y adiciones.

- **Integridad de los precios:**

 Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

Para la autorización de servicios de salud se utilizarán solo los formatos estandarizados de referencia y contrarreferencia de usuarios que en anexos de la resolución en la Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 se estipulan
Anexo técnico **3 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD**
Anexo técnico **4 FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS**

la autorización de los servicios de salud se realizará mediante tramite interno, donde será la autorización de servicio externo será validad por correo electrónico. El trámite interno se realizará con coordinación de la central de referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

Para los medicamentos, implementos e insumos medico quirúrgicos y material de osteosíntesis se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios.

4.2.2 Evaluación Financiera

Evaluación financiera

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros con corte a 31/12/2022, para lo cual el proponente deberá presentar debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

INDICADORES FINANCIEROS

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No6, de la Policía Nacional, verificará los requisitos de orden financiero, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) BALANCE GENERAL AUDITADO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, discriminado de la siguiente manera:

- ACTIVO CORRIENTE
- ACTIVO NO CORRIENTE
- ACTIVO TOTAL
- PASIVO CORRIENTE
- PASIVO NO CORRIENTE
- PASIVO TOTAL
- TOTAL, PATRIMONIO

2) ESTADO DE RESULTADOS, discriminando lo siguiente:

- UTILIDAD OPERACIONAL
- GASTOS POR INTERESES

3) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Lo anterior de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Estos Estados Financieros deberán venir debidamente certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de Verificación Financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

OBSERVACIÓN: En caso que el oferente sea sociedad extranjera o multinacional extranjera, deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del decreto 2649 de Diciembre 29 de 1.993.

Así las cosas, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros y los valores mínimos para cada uno de los indicadores que se establecen en el presente numeral. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6 ha establecido estos valores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato así.

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

Indicadores de capacidad financiera

a. **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 1.18

b. **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 56.18%

c. **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 5.36

Indicadores de capacidad organizacional

a. **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 43.32%

b. **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 14.45%

PROPONENTES PLURALES

Evaluación financiera

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros con corte a 31/12/2022, para lo cual el proponente deberá presentar debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

INDICADORES FINANCIEROS

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No6, de la Policía Nacional, verificará los requisitos de orden financiero, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) BALANCE GENERAL AUDITADO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, discriminado de la siguiente manera:

- ACTIVO CORRIENTE
- ACTIVO NO CORRIENTE
- ACTIVO TOTAL
- PASIVO CORRIENTE
- PASIVO NO CORRIENTE
- PASIVO TOTAL
- TOTAL, PATRIMONIO

2) ESTADO DE RESULTADOS, discriminando lo siguiente:

- UTILIDAD OPERACIONAL
- GASTOS POR INTERESES

3) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Lo anterior de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Estos Estados Financieros deberán venir debidamente certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de Verificación Financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

OBSERVACIÓN: En caso que el oferente sea sociedad extranjera o multinacional extranjera, deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del decreto 2649 de Diciembre 29 de 1.993.

Así las cosas, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros y los valores mínimos para cada uno de los indicadores que se establecen en el presente numeral. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6 ha establecido estos valores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato así.

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

Indicadores de capacidad financiera

d. **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 1.18

e. **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 56.18%

f. **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 5.36

Indicadores de capacidad organizacional

c. **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 43.32%

d. **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 14.45%

- **INDICE DE LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente
 ((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2))

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total
 (Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 *% de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2)

- **COBERTURA DE INTERES** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
 (Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2)

RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio*100

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2)

RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total*100

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2)

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE:			
	OFERENTE SINGULAR	**OFERENTE PLURAL**	
CUENTA	**VR EN PESOS COLOMBIANOS**	**PARTICIPANTE No1 (VALOR EN PESOS COLOMBIANOS)**	**PARTICIPANTE No2 (VALOR EN PESOS COLOMBIANOS)**
Activo Corriente			
Activo Total			
Pasivo Corriente			
Pasivo total			
Utilidad Operacional			
Gastos de intereses			
Fecha de corte de los estados financieros			

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**		
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	100%
INDICADOR	INDICE DEL OFERENTE	INDICE DEL PARTICIPANTE No 1	INDICE DEL PARTICIPANTE No 2	INDICE DEL OFERENTE PLURAL

Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**		
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	100%
INDICADOR	INDICE DEL OFERENTE	INDICE DEL PARTICIPANTE No 1	INDICE DEL PARTICIPANTE No 2	INDICE DEL OFERENTE PLURAL
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal

Nombre

Documento de identidad

Firma Revisor Fiscal / Firma Contador

Nombre

Documento de identidad

Tarjeta profesional

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Lo anterior, se establece según la información remitida en el oficio GS-2024-005022 REGI6 de fecha 5 de marzo de 2024, en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, estableciendo los siguientes indicadores, con el fin de garantizar la transparencia del proceso.

4.2.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A

4.2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate, se desempatará de la siguiente manera:

Decreto número 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.17.

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los

términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,

iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración

iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona

natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

Es de destacar que dentro de la propuesta deberá ser informado los planes de contingencia y los lugares donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto del presente proceso

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del contratante.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 30/09/2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4 FORMA DE PAGO.

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturacion de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:
 - **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

 - Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx**

 Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: **deant.rases-ccu@policia.gov.co** con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Asi mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En

Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".
De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.
NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada

5.5 SUPERVISOR

El supervisor del contrato será quien designe la Jefatura de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La oferta deberá ser presentada de forma global. De igual forma se hará la adjudicación.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y posteriormente se calificarán las ofertas allegadas por parte de las entidades interesadas en el proceso; una vez verificadas estas, se hará la adjudicación sobre la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse un empate entre dos o más oferentes, este se dirimirá de acuerdo con lo indicado en la ley 2069 del 31 diciembre de 2021, reglamentado por el decreto 1860 de diciembre del 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la oferta	10% del valor de la Propuesta	120 días a partir de la presentación de la propuesta.
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMMLV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del contrato.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación: Es necesaria la contratación de los servicios de oftalmología, en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 que tiene como fin primordial prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la prestación de servicios de salud actividades de oftalmología, consulta de apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos entre otras, para la atención de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional No 6, en los servicios ambulatorios, hospitalarios y urgencias. Actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o tecnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2024.

La justificación para la contratación de servicios de salud de oftalmología puede fundamentarse en varios aspectos cruciales para el bienestar de los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional. A continuación, se presentan algunas razones comunes para justificar la contratación de estos servicios:

Promoción de la salud ocular: La oftalmología se centra en el diagnostico, tratamiento y prevencion de las patalogias relacionadas con los ojos, la visión, la via optica y sus anexos, por lo que la contratación de servicios oftalmológicos contribuirá a la promoción de la salud visual de los usuarios, mejorando su calidad de vida y desempeño laboral.

Detección temprana de problemas oculares: La atención oftalmológica regular permite la detección temprana de problemas oculares, como miopía, hipermetropía, astigmatismo y enfermedades oculares más graves como el glaucoma. La identificación precoz de estas condiciones facilita un tratamiento más efectivo y puede prevenir complicaciones a largo plazo.

Prevención de enfermedades oculares crónicas: La oftalmología también juega un papel crucial en la prevención y gestión de enfermedades oculares crónicas, como la degeneración macular o la retinopatía diabética. Estas condiciones pueden afectar la visión de manera significativa, y un tratamiento oportuno puede mitigar sus efectos.

Mejora del rendimiento laboral: Una visión saludable es fundamental para el rendimiento laboral. La detección y corrección de problemas visuales pueden contribuir a un ambiente laboral más productivo al reducir la fatiga visual y mejorar la precisión en tareas que requieren agudeza visual.

Cumplimiento normativo y responsabilidad corporativa: La oferta de servicios oftalmológicos puede estar en línea con las regulaciones de salud ocupacional y la responsabilidad corporativa. Demostrar un compromiso con la salud visual de los empleados refuerza la imagen de la empresa como un empleador preocupado por el bienestar integral de su personal.

Reducción del ausentismo laboral: La atención oftalmológica regular puede contribuir a la reducción del ausentismo laboral relacionado con problemas visuales. Tratar las afecciones a tiempo puede prevenir complicaciones que podrían llevar a bajas prolongadas.

Programas de bienestar integral: La inclusión de servicios oftalmológicos en programas de bienestar integral demuestra el compromiso de la empresa con la salud global de sus empleados, lo que puede tener un impacto positivo en la moral y la retención del personal.

En resumen, la contratación de servicios de salud de oftalmología se justifica por su impacto positivo en la salud visual, el rendimiento laboral y el bienestar general de los empleados, así como por el cumplimiento normativo y la responsabilidad corporativa.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades solicitadas, teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención prioritaria y urgencias de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en salud No 6. También se atienden usuarios referidos de los servicios de urgencias y/o hospitalización, de los departamentos que conforman la misma Regional.

Número de órdenes autorizadas en el Sisap web por parte de Referencia y Contrarrefencia Rases No 6

MES 2023	Nº DE ORDENES AUTORIZADAS
JULIO	651

AGOSTO	701
SEPTIEMBRE	832
OCTUBRE	784
NOVIEMBRE	759
DICIEMBRE	711

A continuación se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO	FECHA DE TERMINACION	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
$ 600.000.000	$ 130.000.000	30/09/2024	4.5 MESES

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para prestarlos en la Clínica propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en la Región en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados.

Resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la Salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional de Aseguramiento en salud No 6

Oportunidad: La situación de salud de la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 requiere la prestación de servicios de mediana y alta complejidad ininterrumpida, con cobertura permanente, que no pueden ser brindados en La Regional de Aseguramiento en Salud No 6, pues no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación con entidades del área metropolitana, la opción que mayor viabilidad, por cuanto remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

EN CONCLUSIÓN,

Según el análisis de alternativas realizado anteriormente, por pertinencia, calidad y costos se considera la tercera alternativa la más viable, es decir, realizar la contratación de los servicios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ubicadas en el Valle de Aburra y/o oriente cercano que estén en disposición y capacidad legal, técnica y operativa para prestar el servicio requerido

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio que ofertan el servicio con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

Así las cosas, el listado de posibles oferentes es como se muestra:

Clínica Oftalmológica de Antioquia - Clofán	Cra. 48 #19A - 40, Medellín, tel 44440090
Clínica Oftalmológica SanDiego	Cra. 43 #29-35 · 301 5308977

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas.

Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración

la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 utilizó información financiera de cinco entidades que aportaron la información las cuales pueden prestar el servicio relacionados con el objeto contractual del actual proceso, tomando los datos financieros de cada empresa toda vez que el Decreto 1082 de 2015 establece indicadores financieros:

A través del responsable referencia y contrarreferencia se recibió la información financiera de dos entidades y se consultó en sus respectivas paginas la información de tres entidades a las cuales se les analizó la información.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DEL SECTOR: En el Valle de Aburra, existen Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que prestan el servicio objeto de la presente invitación

Los proveedores del servicio objeto del presente proceso son empresas que se especializan en prestar el mismo a través de figuras como concesiones o similares. Algunas lo hacen de manera exclusiva y otras como una unidad de negocio de las IPS especializadas en procedimientos y actividades de prestación de servicios de oftalmología.

PRECIOS DE MERCADO: Para el servicio de procedimientos y actividades de prestación de servicios de oftalmología, el manejo de tarifas es muy similar al de otras especialidades. Las tarifas oscilan entre las contempladas en el manual tarifario ISS 2000, ISS 2001, ISS 2004, SOAT y tarifas propias para procedimientos complejos.

PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentren las tarifas.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Están establecidas en los numerales de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes

Aspectos:

1. Precios referencia SECOP.
2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realiza la consulta en la página del SECOP, y se encontraron los siguientes contratos con un objeto similar.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA PARA EL USUARIO PEDIÁTRICO Y ADULTO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, CONSULTA PRIORITARIA Y HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, (SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA)	068-7-200207-22 DEL 03-12-2022	PN RASES N° 6 SA MC 019 2022	281.500.000
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	OFTALMOLOGÍA PARA EL USUARIO PEDIÁTRICO Y ADULTO PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	106-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSAFAC2022	106-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	60.000.000

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

No se tienen valor histórico toda vez que se realizó un ajuste a las tarifas, incluyendo tarifa integral para todos los procedimiento y procesos.

Se verificó los precios históricos de contratos de los años 2021, 2022 y 2023 más el IPC de los años correspondientes 65-7-20284-21, 65-7-20080-22 y 65-7-20148-23

CÓD. CUPS	ELEMENTO	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS			
		VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
		5,62%	13,12%	9,28%	
80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA				
80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA				
81101	BIOPSIA DE PARPADO				
82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR				

82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR				
82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO				
82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS				
82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS				
82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO				
82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS				
82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS				
82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO				
82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL				
82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS				
82602	TARSORRAFIA				
83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO				
83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL				
83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR				
83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL				
83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO				
83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO				
83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL				
83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO				
83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)				
83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO				
83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]				
83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]				
83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO				

83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL				
83801	CANTOTOMIA				
83803	CANTOPLASTIA				
83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR				
83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA				
83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL				
83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL				
83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON				
83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO				
83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL				
83811	CORRECCION DE EPICANTO				
86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO				
86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO				
86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO				
88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA				
88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO				
88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO				
88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO				
88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO				
88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO				
88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD				
88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR				
89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)				
89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA				
89205	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO UNILATERAL				
89206	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO UNILATERAL				
89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL UNILATERAL				
89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN				
89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA				
89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA				
89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO				
89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO				
89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN				
89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA				
89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA				

89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO				
89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO				
89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO				
89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO				
89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA				
90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL				
90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL				
91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL				
91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL				
92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL				
92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL				
94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL				
94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA				
94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA				
94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA				
94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA				
95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL				
95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL				
96101	DACRIOCISTECTOMIA				
97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES				
97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE				
97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS				
98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA				
98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA				
98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA				
98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA				
98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA				
98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA				
98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA				
98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA				
99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA				
99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO				
99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO				
100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL				
102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA				

103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA				
103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO				
103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)				
103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO				
103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO				
103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO				
103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO				
103108	PERITOMIA TOTAL				
103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA				
104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON				
104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA				
104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR				
106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA				
107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR				
107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR				
107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR				
107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR				
107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS				
110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA				
110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA				
111201	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA				
112101	FROTIS DE CORNEA				
112201	BIOPSIA DE CORNEA				
114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA				
114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA				
114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL				
114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA				
114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL				
115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL				
115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL				
115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL				

115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA				
115306	SUTURA DE CORNEA				
115307	QUERATECTOMIA MANUAL				
115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA				
115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL				
115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL				
115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO				
115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA				
116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL				
116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL				
116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA				
116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL				
116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA				
116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL				
116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA				
116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA				
117401	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL				
117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL				
117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA				
117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD				
118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]				
118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA UNILATERAL				
118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL				
118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL UNILATERAL				
120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO				
121101	IRIDOTOMIA MANUAL				
121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA				
121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS				
121401	IRIDECTOMIA (BASAL. PERIFERICA Y TOTAL)				
122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO				
122201	BIOPSIA DE IRIS				
122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA				
122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR				
123001	IRIDOPLASTIA MANUAL				
123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA				
123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS				
123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES				
123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES				
123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS				
123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)				
123502	CERCLAJE PUPILAR				

124102	ABLACION DE LESION DE IRIS				
124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS				
124202	IRIDOCISTECTOMIA				
124203	ESCISION DE LESION DE IRIS				
124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA UNILATERAL				
124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (CICLOCRIOCOAGULACION)				
124304-1	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (TECNICA TRASNESCLERAL -LASER SUBCYCLO)				
124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR				
124402	IRIDOCICLECTOMIA				
125101	GONIOTOMIA				
125401	TRABECULOTOMIA				
125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)				
126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO				
126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE				
126303	VISCOCANALOSTOMIA				
126304	CANALOPLASTIA				
126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL				
126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE				
126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE				
126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA				
126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA				
126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA				
126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA				
126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA				
126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO				
126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR				
126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA				
126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA				
127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA				
128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]				
128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA. VIA ABIERTA				
128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA				
128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE				
128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO				
129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO				
129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO				
129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL				

129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL				
129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL				
129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL				
130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO				
130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO				
130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO				
130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA				
136504	CAPSULOTOMIA MANUAL				
136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA				
137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR				
137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS				
137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES				
137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS				
137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA				
137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR				
137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR				
138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR				
147103	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO				
142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL				
142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR				
143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA				
143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA				
143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA				
143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL				
147101	VITRECTOMIA ANTERIOR				
147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO				
147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES				
147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA				
147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA				

147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES				
147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR				
147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO				
150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES				
152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR				
152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO				
152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR				
154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS				
154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS				
154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS				
154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS				
154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS				
154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS				
154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS				
154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS				
154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA				
160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO				
160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL				
161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA				
162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA				
162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA				
162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO				
163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE				
163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE				
164001	ENUCLEACION SIMPLE				
164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO				
164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA				
164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO				
165001	EXENTERACION DE LA ORBITA				
166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO				
168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS				
168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA				
168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL				
168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA				

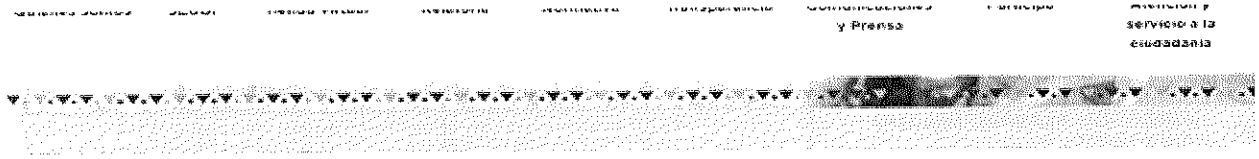
168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA				
169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA				
169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA				
169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA				
169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL				
169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA				
169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA				
169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA				
169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA				
169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA				
861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)				
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	43.086,40	42.029,96	43.712,00	$ 43.712,00
890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	16.973,43	14.463,25	21.856,00	$ 21.856,00
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	43.086,40	36.714,41	43.712,00	$ 43.712,00
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	43.086,40	42.029,96	43.712,00	$ 43.712,00
890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	16.973,43	14.463,25	21.856,00	$ 21.856,00
890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	43.086,40	36.714,41	49.176,00	$ 49.176,00
950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	53.531,59	45.614,87	43.712,00	$ 43.712,00
950505	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO				
950602	INTERFEROMETRÍA	33.163,47	28.258,97	16.242,16	$ 16.242,16
950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES				
951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	21.709,51	18.498,50	16.543,30	$ 16.543,30
951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO				
951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO				
951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO				
951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B				
951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B				
951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR Ó UBM				
951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE				
951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN				
951503	ABERROMETRÍA OCULAR				
951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR				

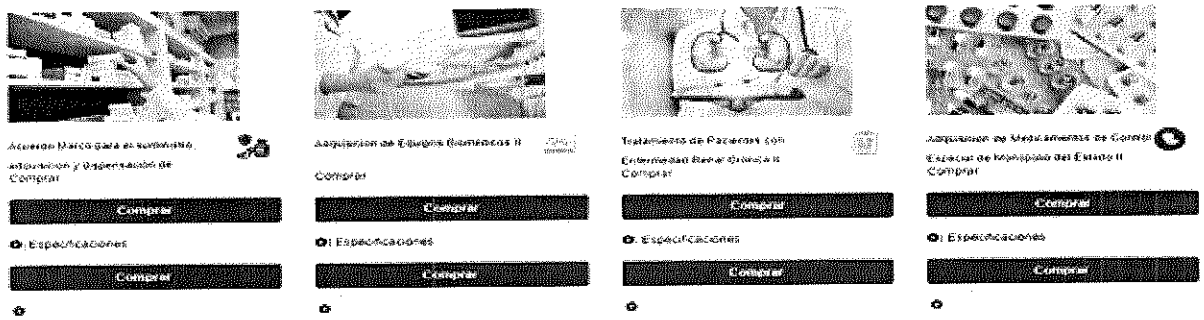
951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR				
951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE				
952001	BIOMETRÍA OCULAR				
952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL				
952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL				
952201	ELECTROOCULOGRAMA				
952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES				
952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES				
952501	PAQUIMETRÍA				
952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS				
953501	SESION ORTOPTICA	12.795,35	10.903,07	10.928,00	$ 10.928,00
965100	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO UNILATERAL				
982102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA				
890276-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA NEURO OFTALMOLOGIA	248.073,20	247.221,07	218.560,00	$ 218.560,00
890276-10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA ESTRABOLOGIA	79.644,55	77.409,30	65.568,00	$ 65.568,00
890276-11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PLASTICA OCULAR	43.086,40	42.029,96	49.176,00	$ 49.176,00
890276-12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CONTACTOLOGIA	208.903,75	206.008,62	131.136,00	$ 131.136,00
890276-2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA UVEITIS	86.172,80	83.162,46	76.496,00	$ 76.496,00
890276-3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA BAJA VISION	83.561,50	80.351,40	81.960,00	$ 81.960,00
890276-4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PROTESISTA OCULAR	109.674,47	105.211,71	81.960,00	$ 81.960,00
890276-6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMATOLOGIA	43.086,40	42.029,96	49.176,00	$ 49.176,00
890276-7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEOLOGIA	43.086,40	42.029,96	49.176,00	$ 49.176,00
890276-8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINOLOGIA	43.086,40	42.029,96	49.176,00	$ 49.176,00
890276-9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OFTALMO PEDIATRIA	84.867,15	72.316,26	65.568,00	$ 65.568,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación el 20 de marzo de 2024 los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. no se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tiene en cuenta dicho dato.





Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, para el proceso PN COTIZACION RASES 6 072-2024, obteniendo 2 cotizaciones de las empresas CLOFAN Y VISION INTEGRADOS, estableciendo como precio de mercado el menor valor cotizado.

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	ANALISIS DEL MERCADO		
		COTIZACIÓN 1 CLOFAN	COTIZACIÓN 2 VISION INTEGRADO	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	$ 685.900	$ 621.764	$ 621.764,36
2	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	$ 900.000	$ 621.764	$ 621.764,36
3	BIOPSIA DE PARPADO	$ 685.900	$ 621.764	$ 621.764,36
4	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	$ 1.121.800	$ 1.057.829	$ 1.057.828,73
5	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	$ 1.121.800	$ 1.057.829	$ 1.057.828,73
6	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	$ 1.121.800	$ 1.057.829	$ 1.057.828,73
7	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	$ 2.015.900	$ 2.070.493	$ 2.015.900,00
8	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 2.015.900	$ 2.070.493	$ 2.015.900,00

9	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO	$ 1.121.800	$ 1.057.829	$ 1.057.828,73
10	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS	$ 2.015.900	$ 2.070.493	$ 2.015.900,00
11	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 2.015.900	$ 2.070.493	$ 2.015.900,00
12	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 2.015.900	$ 2.070.493	$ 2.015.900,00
13	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	$ 2.015.900	$ 2.070.493	$ 2.015.900,00
14	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	$ 1.781.500	$ 836.042	$ 836.042,20
15	TARSORRAFIA	$ 900.000	$ 836.042	$ 836.042,20
16	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 2.277.500	$ 2.364.789	$ 2.277.500,00
17	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	$ 2.277.500	$ 3.388.773	$ 2.277.500,00
18	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	$ 3.243.400	$ 3.388.773	$ 3.243.400,00
19	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	$ 3.243.400	$ 2.070.493	$ 2.070.493,25
20	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 2.277.500	$ 2.364.789	$ 2.277.500,00
21	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	$ 4.318.900	$ 5.513.844	$ 4.318.900,00
22	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	$ 900.000	$ 3.388.773	$ 900.000,00
23	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	$ 2.015.900	$ 3.388.773	$ 2.015.900,00
24	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	$ 685.900	$ 1.883.673	$ 685.900,00
25	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	$ 2.015.900	$ 2.070.493	$ 2.015.900,00
26	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 2.015.900	$ 1.883.673	$ 1.883.672,56
27	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 1.845.200	$ 1.883.673	$ 1.845.200,00
28	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	$ 1.845.200	$ 2.070.493	$ 1.845.200,00
29	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	$ 1.845.200	$ 3.155.219	$ 1.845.200,00
30	CANTOTOMIA	$ 685.900	$ 621.764	$ 621.764,36
31	CANTOPLASTIA	$ 900.000	$ 836.042	$ 836.042,20
32	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 3.033.800	$ 3.155.219	$ 3.033.800,00
33	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	$ 3.033.800	$ 3.155.219	$ 3.033.800,00
34	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	$ 3.033.800	$ 3.155.219	$ 3.033.800,00
35	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	$ 1.435.100	$ 3.155.219	$ 1.435.100,00
36	CORRECCION DE EPIBLEFARON	$ 685.900	$ 3.155.219	$ 685.900,00
37	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 1.435.100	$ 3.155.219	$ 1.435.100,00
38	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 1.435.100	$ 3.155.219	$ 1.435.100,00
39	CORRECCION DE EPICANTO	$ 2.015.900	$ 2.070.493	$ 2.015.900,00
40	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	$ 2.015.900	$ 3.388.773	$ 2.015.900,00
41	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	$ 3.033.800	$ 3.388.773	$ 3.033.800,00
42	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	$ 3.033.800	$ 3.388.773	$ 3.033.800,00

43	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	$ 900.000	$ 836.042	$ 836.042,20
44	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	$ 900.000	$ 836.042	$ 836.042,20
45	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	$ 900.000	$ 836.042	$ 836.042,20
46	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	$ 900.000	$ 836.042	$ 836.042,20
47	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	$ 900.000	$ 836.042	$ 836.042,20
48	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	$ 900.000	$ 836.042	$ 836.042,20
49	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	$ 7.833.168	$ 6.882.000	$ 6.882.000,00
50	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR	$ 7.833.168	$ 6.882.000	$ 6.882.000,00
51	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 1.781.500	$ 836.042	$ 836.042,20
52	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	$ 900.000	$ 836.042	$ 836.042,20
53	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO UNILATERAL	$ 5.942.100	$ 1.804.000	$ 1.804.000,00
54	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO UNILATERAL	$ 5.942.100	NO EXISTE	$ 5.942.100,00
55	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL UNILATERAL	$ 5.942.100	$ 6.882.000	$ 5.942.100,00
56	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 5.942.100	$ 6.882.000	$ 5.942.100,00
57	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 5.942.100	$ 6.882.000	$ 5.942.100,00
58	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 10.623.208	$ 6.882.000	$ 6.882.000,00
59	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	$ 5.942.100	$ 6.882.000	$ 5.942.100,00
60	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	$ 5.942.100	$ 2.070.493	$ 2.070.493,25
61	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 5.942.100	$ 6.882.000	$ 5.942.100,00
62	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 5.942.100	$ 6.882.000	$ 5.942.100,00
63	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 10.623.208	$ 6.882.000	$ 6.882.000,00
64	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	$ 5.942.100	$ 6.882.000	$ 5.942.100,00
65	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	$ 5.942.100	$ 3.388.773	$ 3.388.772,66
66	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	$ 5.942.100	$ 6.882.000	$ 5.942.100,00
67	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	$ 5.942.100	$ 3.388.773	$ 3.388.772,66
68	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 10.623.208	$ 6.882.000	$ 6.882.000,00
69	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	$ 3.243.400	$ 1.458.143	$ 1.458.142,77
70	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 685.900	$ 621.764	$ 621.764,36
71	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 685.900	$ 836.042	$ 685.900,00
72	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	$ 685.900	$ 836.042	$ 685.900,00
73	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	$ 1.845.200	$ 1.883.673	$ 1.845.200,00
74	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	$ 1.845.200	$ 1.883.673	$ 1.845.200,00
75	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 1.435.100	$ 1.458.143	$ 1.435.100,00
76	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	$ 685.900	$ 621.764	$ 621.764,36
77	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	$ 3.243.400	$ 598.640	$ 598.640,00
78	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	$ 685.900	$ 621.764	$ 621.764,36
79	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	$ 685.900	$ 598.640	$ 598.640,00
80	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 685.900	$ 598.640	$ 598.640,00
81	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	$ 685.900	$ 598.640	$ 598.640,00
82	DACRIOCISTECTOMIA	$ 685.900	$ 1.883.673	$ 685.900,00
83	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	$ 2.015.900	$ 2.070.493	$ 2.015.900,00
84	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$ 2.015.900	$ 2.070.493	$ 2.015.900,00
85	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$ 2.015.900	$ 2.070.493	$ 2.015.900,00

86	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	$	3.243.400	$	3.388.773	$	3.243.400,00
87	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	$	4.480.808	$	3.557.997	$	3.557.997,46
88	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	$	3.580.080	$	3.388.773	$	3.388.772,66
89	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	$	4.480.808	$	3.557.997	$	3.557.997,46
90	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	$	3.033.800	$	3.557.997	$	3.033.800,00
91	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	$	3.243.400	$	3.557.997	$	3.243.400,00
92	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$	3.033.800	$	3.557.997	$	3.033.800,00
93	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	$	3.243.400	$	3.557.997	$	3.243.400,00
94	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$	2.015.900	$	621.764	$	621.764,36
95	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$	2.015.900	$	1.021.000	$	1.021.000,00
96	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$	2.665.952	$	621.764	$	621.764,36
97	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$	3.033.800	$	621.764	$	621.764,36
98	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$	900.000	$	836.042	$	836.042,20
99	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$	1.435.100	$	1.458.143	$	1.435.100,00
100	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$	1.845.200	$	2.070.493	$	1.845.200,00
101	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	$	1.435.100	$	1.458.143	$	1.435.100,00
102	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$	2.015.900	$	2.070.493	$	2.015.900,00
103	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$	2.015.900	$	2.070.493	$	2.015.900,00
104	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$	1.845.200	$	1.883.673	$	1.845.200,00
105	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	$	1.435.100	$	1.458.143	$	1.435.100,00
106	PERITOMIA TOTAL	$	900.000	$	836.042	$	836.042,20
107	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$	1.311.600	$	1.883.673	$	1.311.600,00
108	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	$	1.845.200	$	1.883.673	$	1.845.200,00
109	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$	1.845.200	$	1.883.673	$	1.845.200,00
110	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$	1.845.200	$	1.883.673	$	1.845.200,00
111	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$	900.000	$	836.042	$	836.042,20
112	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$	1.845.200	$	1.883.673	$	1.845.200,00
113	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$	1.845.200	$	1.883.673	$	1.845.200,00
114	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$	1.845.200	$	1.883.673	$	1.845.200,00
115	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$	1.845.200	$	1.883.673	$	1.845.200,00
116	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	$	1.121.800	$	836.042	$	836.042,20
117	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	$	900.000	$	621.764	$	621.764,36
118	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	$	900.000	$	836.042	$	836.042,20
119	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA	$	900.000	$	621.764	$	621.764,36
120	FROTIS DE CORNEA	$	1.121.800	$	308.774	$	308.773,92
121	BIOPSIA DE CORNEA	$	1.121.800	$	1.057.829	$	1.057.828,73
122	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	$	2.015.900	$	2.070.493	$	2.015.900,00
123	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	$	2.015.900	$	2.070.493	$	2.015.900,00

124	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	$	900.000	$	836.042	$	836.042,20
125	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	$	900.000	$	1.057.829	$	900.000,00
126	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$	5.516.000	$	1.057.829	$	1.057.828,73
127	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$	3.664.200	$	2.070.493	$	2.070.493,25
128	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$	3.664.200	$	2.070.493	$	2.070.493,25
129	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$	3.664.200	$	2.070.493	$	2.070.493,25
130	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	$	3.664.200	$	2.070.493	$	2.070.493,25
131	SUTURA DE CORNEA	$	1.435.100	$	1.458.143	$	1.435.100,00
132	QUERATECTOMIA MANUAL	$	1.435.100	$	1.458.143	$	1.435.100,00
133	QUERATECTOMIA ASISTIDA	$	1.435.100	$	1.458.143	$	1.435.100,00
134	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	$	1.435.100	$	1.883.673	$	1.435.100,00
135	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	$	1.435.100	$	2.070.493	$	1.435.100,00
136	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	$	1.435.100	$	2.070.493	$	1.435.100,00
137	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	$	685.900	$	621.764	$	621.764,36
138	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$	9.249.500	$	3.888.381	$	3.888.380,72
139	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$	3.664.200	$	9.800.000	$	3.664.200,00
140	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$	11.499.500	$	10.800.000	$	10.800.000,00
141	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$	9.249.500	$	9.800.000	$	9.249.500,00
142	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$	11.499.500	$	10.800.000	$	10.800.000,00
143	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$	10.302.400	$	9.800.000	$	9.800.000,00
144	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$	11.499.500	$	10.800.000	$	10.800.000,00
145	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$	3.033.800	$	10.800.000	$	3.033.800,00
146	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	$	2.826.900	$	3.254.401	$	2.826.900,00
147	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	$	2.263.600	$	2.217.936	$	2.217.936,00
148	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$	3.563.600	$	2.376.360	$	2.376.360,00
149	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	$	10.302.400	$	1.691.640	$	1.691.640,00
150	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	$	900.000	$	836.042	$	836.042,20
151	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA UNILATERAL	$	2.576.500	$	836.042	$	836.042,20
152	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL	$	7.010.007	$	4.800.000	$	4.800.000,00
153	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL UNILATERAL	$	2.738.300	$	2.387.954	$	2.387.954,00
154	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$	3.664.200	$	914.491	$	914.491,20
155	IRIDOTOMIA MANUAL	$	2.015.900	$	1.883.673	$	1.883.672,56
156	IRIDOTOMIA ASISTIDA	$	1.781.500	$	1.159.588	$	1.159.588,29
157	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	$	2.015.900	$	2.070.493	$	2.015.900,00
158	IRIDECTOMIA (BASAL. PERIFERICA Y TOTAL)	$	2.015.900	$	880.000	$	880.000,00
159	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$	1.435.100	$	580.107	$	580.107,49
160	BIOPSIA DE IRIS	$	1.435.100	$	1.458.143	$	1.435.100,00
161	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	$	1.121.800	$	1.057.829	$	1.057.828,73
162	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$	1.435.100	$	1.458.143	$	1.435.100,00
163	IRIDOPLASTIA MANUAL	$	1.845.200	$	2.070.493	$	1.845.200,00
164	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	$	1.781.500	$	1.159.588	$	1.159.588,29
165	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$	2.277.500	$	1.883.673	$	1.883.672,56
166	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$	1.435.100	$	1.883.673	$	1.435.100,00
167	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$	1.435.100	$	703.808	$	703.808,00
168	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	$	1.845.200	$	918.176	$	918.176,00
169	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	$	1.845.200	$	918.176	$	918.176,00
170	CERCLAJE PUPILAR	$	3.664.200	$	2.070.493	$	2.070.493,25

171	ABLACION DE LESION DE IRIS	$	1.781.500	$	1.159.588	$	1.159.588,29
172	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	$	2.015.900	$	1.159.588	$	1.159.588,29
173	IRIDOCISTECTOMIA	$	2.015.900	$	1.159.588	$	1.159.588,29
174	ESCISION DE LESION DE IRIS	$	2.015.900	$	1.159.588	$	1.159.588,29
175	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA UNILATERAL	$	1.781.500	$	1.159.588	$	1.159.588,29
176	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (CICLOCRIOCOAGULACION)	$	1.781.500	$	2.070.493	$	1.781.500,00
177	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (TECNICA TRASNESCLERAL - LASER SUBCYCLO)	$	4.467.800	$	6.500.000	$	4.467.800,00
178	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	$	2.277.500	$	1.025.696	$	1.025.696,00
179	IRIDOCICLECTOMIA	$	3.664.200	$	2.364.789	$	2.364.789,07
180	GONIOTOMIA	$	2.277.500	$	2.364.789	$	2.277.500,00
181	TRABECULOTOMIA	$	2.277.500	$	2.364.789	$	2.277.500,00
182	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	$	1.845.200	$	1.883.673	$	1.845.200,00
183	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00
184	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00
185	VISCOCANALOSTOMIA	$	2.015.900	$	1.883.673	$	1.883.672,56
186	CANALOPLASTIA	$	2.015.900	$	1.883.673	$	1.883.672,56
187	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00
188	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	$	3.033.800	$	1.458.143	$	1.458.142,77
189	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	$	3.033.800	$	1.458.143	$	1.458.142,77
190	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	$	1.781.500	$	715.000	$	715.000,00
191	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$	1.781.500	$	715.000	$	715.000,00
192	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$	3.033.800	$	6.653.791	$	3.033.800,00
193	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	$	3.033.800	$	1.282.535	$	1.282.534,91
194	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$	3.033.800	$	1.282.535	$	1.282.534,91
195	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	$	3.033.800	$	1.282.535	$	1.282.534,91
196	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	$	3.033.800	$	1.282.535	$	1.282.534,91
197	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	$	3.551.900	$	1.282.535	$	1.282.534,91
198	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$	3.551.900	$	1.282.535	$	1.282.534,91
199	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	$	1.781.500	$	1.159.588	$	1.159.588,29
200	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	$	2.015.900	$	2.070.493	$	2.015.900,00
201	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA. VIA ABIERTA	$	2.015.900	$	2.070.493	$	2.015.900,00
202	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	$	1.781.500	$	2.070.493	$	1.781.500,00
203	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	$	3.033.800	$	2.070.493	$	2.070.493,25
204	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$	2.015.900	$	2.364.789	$	2.015.900,00
205	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$	1.435.100	$	1.883.673	$	1.435.100,00
206	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$	1.845.200	$	1.883.673	$	1.845.200,00
207	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	$	9.158.013	$	3.254.401	$	3.254.400,73
208	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL	$	9.158.013	$	3.254.401	$	3.254.400,73
209	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	$	4.010.700	$	3.155.219	$	3.155.218,78

210	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL	$	4.010.700	$	3.155.219	$	3.155.218,78
211	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00
212	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$	4.268.500	$	3.254.401	$	3.254.400,73
213	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	$	10.349.713	$	3.867.536	$	3.867.535,70
214	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$	3.033.800	$	3.867.536	$	3.033.800,00
215	CAPSULOTOMIA MANUAL	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00
216	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	$	1.781.500	$	1.159.588	$	1.159.588,29
217	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	$	10.510.713	$	3.888.381	$	3.888.380,72
218	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	$	10.510.713	$	3.888.381	$	3.888.380,72
219	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$	10.510.713	$	2.709.965	$	2.709.964,67
220	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$	10.510.713	$	3.888.381	$	3.888.380,72
221	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$	10.510.713	$	3.888.381	$	3.888.380,72
222	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$	9.910.713	$	3.623.447	$	3.623.447,24
223	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	$	4.768.500	$	1.243.029	$	1.243.028,89
224	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$	3.455.300	$	3.155.219	$	3.155.218,78
225	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	$	1.931.760	$	3.155.219	$	1.931.760,00
226	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	$	1.958.700	$	1.159.588	$	1.159.588,29
227	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	$	1.958.700	$	1.578.864	$	1.578.864,00
228	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00
229	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	$	1.958.700	$	1.159.588	$	1.159.588,29
230	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	$	3.664.200	$	3.867.536	$	3.664.200,00
231	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	$	3.664.200	$	3.867.536	$	3.664.200,00
232	VITRECTOMIA ANTERIOR	$	3.918.500	$	3.254.401	$	3.254.400,73
233	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$	5.063.400	$	3.155.219	$	3.155.218,78
234	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	$	6.163.400	$	6.359.188	$	6.163.400,00
235	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$	9.754.800	$	4.499.274	$	4.499.274,29
236	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	$	8.623.200	$	4.499.274	$	4.499.274,29
237	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	$	7.923.200	$	4.499.274	$	4.499.274,29
238	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$	7.923.200	$	3.254.401	$	3.254.400,73
239	IMPLANTE INTRAVÍTREO	$	1.857.200	$	1.666.300	$	1.666.300,00
240	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	$	3.033.800	$	2.070.493	$	2.070.493,25
241	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	$	2.015.900	$	2.070.493	$	2.015.900,00
242	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$	3.033.800	$	2.070.493	$	2.070.493,25
243	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	$	3.033.800	$	2.070.493	$	2.070.493,25
244	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00

245	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00
246	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$	2.015.900	$	1.430.000	$	1.430.000,00
247	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00
248	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$	3.033.800	$	990.000	$	990.000,00
249	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00
250	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00
251	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00
252	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00
253	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	$	3.033.800	$	1.476.200	$	1.476.200,00
254	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	$	3.033.800	$	2.117.600	$	2.117.600,00
255	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	$	900.000	$	3.155.219	$	900.000,00
256	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	$	1.548.288	$	330.000	$	330.000,00
257	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	$	1.435.100	$	1.458.143	$	1.435.100,00
258	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$	1.435.100	$	1.458.143	$	1.435.100,00
259	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$	3.033.800	$	660.000	$	660.000,00
260	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00
261	ENUCLEACION SIMPLE	$	2.015.900	$	2.070.493	$	2.015.900,00
262	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	$	2.015.900	$	3.155.219	$	2.015.900,00
263	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	$	2.015.900	$	3.388.773	$	2.015.900,00
264	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00
265	EXENTERACION DE LA ORBITA	$	4.218.500	$	2.162.000	$	2.162.000,00
266	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	$	3.918.500	$	2.162.000	$	2.162.000,00
267	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$	3.033.800	$	3.155.219	$	3.033.800,00
268	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	$	3.033.800	$	2.747.400	$	2.747.400,00
269	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	$	3.033.800	$	2.747.400	$	2.747.400,00
270	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	$	5.472.208	$	5.895.008	$	5.472.208,00
271	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	$	3.033.800	$	2.747.400	$	2.747.400,00
272	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$	3.033.800	$	1.200.000	$	1.200.000,00
273	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$	3.033.800	$	1.200.000	$	1.200.000,00
274	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$	3.033.800	$	1.200.000	$	1.200.000,00
275	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL	$	1.577.500	$	1.200.000	$	1.200.000,00
276	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$	3.033.800	$	1.200.000	$	1.200.000,00
277	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$	3.243.400	$	3.388.773	$	3.243.400,00
278	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$	3.243.400	$	3.388.773	$	3.243.400,00
279	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$	900.000	$	836.042	$	836.042,20
280	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	$	3.033.800	$	440.000	$	440.000,00
281	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	$	1.548.288	$	1.200.000	$	1.200.000,00
282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	$	85.400	$	95.000	$	85.400,00
283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	$	75.000	$	60.000	$	60.000,00
284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$	73.200	$	95.000	$	73.200,00
285	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	$	85.400	$	95.000	$	85.400,00

286	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	$	75.000	$	60.000	$	60.000,00
287	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$	73.200	$	95.000	$	73.200,00
288	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	$	93.600	$	85.000	$	85.000,00
289	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO	$	275.200	$	113.975	$	113.975,19
290	INTERFEROMETRÍA	$	105.300	$	105.346	$	105.300,00
291	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	$	197.600	$	197.579	$	197.579,41
292	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$	107.000	$	107.027	$	107.000,00
293	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$	155.300	$	107.027	$	107.026,85
294	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$	395.600	$	395.607	$	395.600,00
295	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$	395.600	$	395.607	$	395.600,00
296	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	$	292.900	$	292.951	$	292.900,00
297	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	$	292.900	$	338.800	$	292.900,00
298	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR Ó UBM	$	174.700	$	338.800	$	174.700,00
299	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	$	197.600	$	197.579	$	197.579,41
300	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	$	197.600	$	197.579	$	197.579,41
301	ABERROMETRÍA OCULAR	$	160.600	$	197.579	$	160.600,00
302	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	$	167.600	$	172.000	$	167.600,00
303	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$	167.600	$	172.000	$	167.600,00
304	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	$	310.500	$	230.000	$	230.000,00
305	BIOMETRÍA OCULAR	$	151.200	$	151.182	$	151.182,43
306	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	$	758.800	$	732.256	$	732.256,00
307	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	$	758.800	$	732.256	$	732.256,00
308	ELECTROOCULOGRAMA	$	758.800	$	732.256	$	732.256,00
309	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$	249.600	$	237.600	$	237.600,00
310	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$	249.600	$	237.600	$	237.600,00
311	PAQUIMETRÍA	$	151.200	$	151.182	$	151.182,43
312	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$	835.000	$	453.450	$	453.450,00
313	SESION ORTOPTICA	$	21.700	$	40.345	$	21.700,00
314	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO UNILATERAL	$	685.900	$	120.000	$	120.000,00
315	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	$	685.900	$	120.000	$	120.000,00
316	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA NEURO OFTALMOLOGIA	$	288.400	$	300.000	$	288.400,00
317	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA ESTRABOLOGIA	$	75.000	$	95.000	$	75.000,00
318	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PLASTICA OCULAR	$	75.000	$	95.000	$	75.000,00
319	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CONTACTOLOGIA	$	120.300	$	160.000	$	120.300,00
320	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA UVEITIS	$	96.100	$	250.000	$	96.100,00
321	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA BAJA VISION	$	120.300	$	160.000	$	120.300,00
322	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PROTESISTA OCULAR	$	120.300	$	95.000	$	95.000,00
323	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMATOLOGIA	$	75.000	$	95.000	$	75.000,00

324	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEOLOGIA	$ 75.000	$ 95.000	$ 75.000,00
325	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINOLOGIA	$ 75.000	$ 95.000	$ 75.000,00
326	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OFTALMO PEDIATRIA	$ 96.100	$ 95.000	$ 95.000,00
	TOTAL	**$ 885.569.876**	$ 715.197.351	**$ 652.959.896,74**

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

se realiza el análisis del valor estimado así:

El precio del SECOP se toma de referencia contratos de características similares a la Regional de aseguramiento No 6.

No se tienen valor histórico toda vez que se realizó un ajuste a las tarifas, incluyendo tarifa integral para todos los procedimiento y procesos.

Se solicitó cotización mediante Secop 2 proceso PN COTIZACION RASES6 072-2024 en donde se evidencia 2 cotizaciones de empresas CLOFAN Y VISION INTEGRADOS, por lo cual se establece como valor de mercado menor valor cotizado de las cotizaciones recibidas.

Precio techo: se establece el precio de mercado, toda vez que se realizó un ajuste a las tarifas, incluyendo tarifa integral para todos los procedimiento y procesos.

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	ANALISIS GENERAL			
		VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	$ 768.208,00		$ 621.764,36	$ 621.764,36
2	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	$ 1.008.000,00		$ 621.764,36	$ 621.764,36
3	BIOPSIA DE PARPADO	$ 768.208,00		$ 621.764,36	$ 621.764,36
4	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	$ 1.256.416,00		$ 1.057.828,73	$ 1.057.828,73
5	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	$ 1.256.416,00		$ 1.057.828,73	$ 1.057.828,73
6	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	$ 1.256.416,00		$ 1.057.828,73	$ 1.057.828,73
7	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
8	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00

9	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO	$ 1.256.416,00		$ 1.057.828,73	$ 1.057.828,73
10	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
11	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
12	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
13	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
14	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	$ 1.995.280,00		$ 836.042,20	$ 836.042,20
15	TARSORRAFIA	$ 1.008.000,00		$ 836.042,20	$ 836.042,20
16	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 2.550.800,00		$ 2.277.500,00	$ 2.277.500,00
17	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	$ 2.550.800,00		$ 2.277.500,00	$ 2.277.500,00
18	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	$ 3.632.608,00		$ 3.243.400,00	$ 3.243.400,00
19	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	$ 3.632.608,00		$ 2.070.493,25	$ 2.070.493,25
20	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 2.550.800,00		$ 2.277.500,00	$ 2.277.500,00
21	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	$ 4.837.168,00		$ 4.318.900,00	$ 4.318.900,00
22	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	$ 1.008.000,00		$ 900.000,00	$ 900.000,00
23	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
24	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	$ 768.208,00		$ 685.900,00	$ 685.900,00
25	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
26	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 2.257.808,00		$ 1.883.672,56	$ 1.883.672,56
27	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 2.066.624,00		$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00
28	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	$ 2.066.624,00		$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00

28	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	$ 2.066.624,00	$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00	
29	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	$ 2.066.624,00	$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00	
30	CANTOTOMIA	$ 768.208,00	$ 621.764,36	$ 621.764,36	
31	CANTOPLASTIA	$ 1.008.000,00	$ 836.042,20	$ 836.042,20	
32	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 3.397.856,00	$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00	
33	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	$ 3.397.856,00	$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00	
34	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	$ 3.397.856,00	$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00	
35	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	$ 1.607.312,00	$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00	
36	CORRECCION DE EPIBLEFARON	$ 768.208,00	$ 685.900,00	$ 685.900,00	
37	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 1.607.312,00	$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00	
38	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 1.607.312,00	$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00	
39	CORRECCION DE EPICANTO	$ 2.257.808,00	$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00	
40	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	$ 2.257.808,00	$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00	
41	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	$ 3.397.856,00	$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00	
42	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	$ 3.397.856,00	$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00	
43	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	$ 1.008.000,00	$ 836.042,20	$ 836.042,20	
44	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	$ 1.008.000,00	$ 836.042,20	$ 836.042,20	
45	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	$ 1.008.000,00	$ 836.042,20	$ 836.042,20	
46	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	$ 1.008.000,00	$ 836.042,20	$ 836.042,20	
47	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	$ 1.008.000,00	$ 836.042,20	$ 836.042,20	
48	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	$ 1.008.000,00	$ 836.042,20	$ 836.042,20	
49	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	$ 8.773.148,16	$ 6.882.000,00	$ 6.882.000,00	
50	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR	$ 8.773.148,16	$ 6.882.000,00	$ 6.882.000,00	
51	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 1.995.280,00	$ 836.042,20	$ 836.042,20	
52	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	$ 1.008.000,00	$ 836.042,20	$ 836.042,20	
53	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO UNILATERAL	$ 6.655.152,00	$ 1.804.000,00	$ 1.804.000,00	
54	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO UNILATERAL	$ 6.655.152,00	$ 5.942.100,00	$ 5.942.100,00	
55	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL UNILATERAL	$ 6.655.152,00	$ 5.942.100,00	$ 5.942.100,00	
56	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 6.655.152,00	$ 5.942.100,00	$ 5.942.100,00	
57	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 6.655.152,00	$ 5.942.100,00	$ 5.942.100,00	

58	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 11.897.992,96		$ 6.882.000,00	$ 6.882.000,00
59	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	$ 6.655.152,00		$ 5.942.100,00	$ 5.942.100,00
60	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	$ 6.655.152,00		$ 2.070.493,25	$ 2.070.493,25
61	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 6.655.152,00		$ 5.942.100,00	$ 5.942.100,00
62	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 6.655.152,00		$ 5.942.100,00	$ 5.942.100,00
63	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 11.897.992,96		$ 6.882.000,00	$ 6.882.000,00
64	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	$ 6.655.152,00		$ 5.942.100,00	$ 5.942.100,00
65	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	$ 6.655.152,00		$ 3.388.772,66	$ 3.388.772,66
66	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	$ 6.655.152,00		$ 5.942.100,00	$ 5.942.100,00
67	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	$ 6.655.152,00		$ 3.388.772,66	$ 3.388.772,66
68	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 11.897.992,96		$ 6.882.000,00	$ 6.882.000,00
69	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	$ 3.632.608,00		$ 1.458.142,77	$ 1.458.142,77
70	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 768.208,00		$ 621.764,36	$ 621.764,36
71	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 768.208,00		$ 685.900,00	$ 685.900,00
72	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	$ 768.208,00		$ 685.900,00	$ 685.900,00
73	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	$ 2.066.624,00		$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00
74	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	$ 2.066.624,00		$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00
75	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 1.607.312,00		$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00
76	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	$ 768.208,00		$ 621.764,36	$ 621.764,36
77	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	$ 3.632.608,00		$ 598.640,00	$ 598.640,00
78	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	$ 768.208,00		$ 621.764,36	$ 621.764,36
79	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	$ 768.208,00		$ 598.640,00	$ 598.640,00
80	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 768.208,00		$ 598.640,00	$ 598.640,00
81	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	$ 768.208,00		$ 598.640,00	$ 598.640,00
82	DACRIOCISTECTOMIA	$ 768.208,00		$ 685.900,00	$ 685.900,00
83	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
84	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
85	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
86	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	$ 3.632.608,00		$ 3.243.400,00	$ 3.243.400,00

87	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	$ 5.018.504,96		$ 3.557.997,46	$ 3.557.997,46
88	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	$ 4.009.689,60		$ 3.388.772,66	$ 3.388.772,66
89	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	$ 5.018.504,96		$ 3.557.997,46	$ 3.557.997,46
90	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00
91	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	$ 3.632.608,00		$ 3.243.400,00	$ 3.243.400,00
92	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00
93	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	$ 3.632.608,00		$ 3.243.400,00	$ 3.243.400,00
94	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 2.257.808,00		$ 621.764,36	$ 621.764,36
95	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 2.257.808,00		$ 1.021.000,00	$ 1.021.000,00
96	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 2.985.866,24		$ 621.764,36	$ 621.764,36
97	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$ 3.397.856,00		$ 621.764,36	$ 621.764,36
98	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$ 1.008.000,00		$ 836.042,20	$ 836.042,20
99	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 1.607.312,00		$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00
100	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 2.066.624,00		$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00
101	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	$ 1.607.312,00		$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00
102	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
103	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
104	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 2.066.624,00		$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00
105	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	$ 1.607.312,00		$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00
106	PERITOMIA TOTAL	$ 1.008.000,00		$ 836.042,20	$ 836.042,20
107	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 1.468.992,00		$ 1.311.600,00	$ 1.311.600,00
108	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	$ 2.066.624,00		$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00
109	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 2.066.624,00		$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00
110	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 2.066.624,00		$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00
111	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 1.008.000,00		$ 836.042,20	$ 836.042,20

112	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 2.066.624,00		$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00
113	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 2.066.624,00		$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00
114	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 2.066.624,00		$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00
115	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 2.066.624,00		$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00
116	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	$ 1.256.416,00		$ 836.042,20	$ 836.042,20
117	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	$ 1.008.000,00		$ 621.764,36	$ 621.764,36
118	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	$ 1.008.000,00		$ 836.042,20	$ 836.042,20
119	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA	$ 1.008.000,00		$ 621.764,36	$ 621.764,36
120	FROTIS DE CORNEA	$ 1.256.416,00		$ 308.773,92	$ 308.773,92
121	BIOPSIA DE CORNEA	$ 1.256.416,00		$ 1.057.828,73	$ 1.057.828,73
122	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
123	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
124	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	$ 1.008.000,00		$ 836.042,20	$ 836.042,20
125	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	$ 1.008.000,00		$ 900.000,00	$ 900.000,00
126	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$ 6.177.920,00		$ 1.057.828,73	$ 1.057.828,73
127	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$ 4.103.904,00		$ 2.070.493,25	$ 2.070.493,25
128	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 4.103.904,00		$ 2.070.493,25	$ 2.070.493,25
129	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 4.103.904,00		$ 2.070.493,25	$ 2.070.493,25
130	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	$ 4.103.904,00		$ 2.070.493,25	$ 2.070.493,25
131	SUTURA DE CORNEA	$ 1.607.312,00		$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00
132	QUERATECTOMIA MANUAL	$ 1.607.312,00		$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00
133	QUERATECTOMIA ASISTIDA	$ 1.607.312,00		$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00
134	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	$ 1.607.312,00		$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00
135	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	$ 1.607.312,00		$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00
136	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	$ 1.607.312,00		$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00
137	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	$ 768.208,00		$ 621.764,36	$ 621.764,36
138	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ 10.359.440,00		$ 3.888.380,72	$ 3.888.380,72
139	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 4.103.904,00		$ 3.664.200,00	$ 3.664.200,00

140	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$	12.879.440,00		$	10.800.000,00	$ 10.800.000,00
141	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$	10.359.440,00		$	9.249.500,00	$ 9.249.500,00
142	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$	12.879.440,00		$	10.800.000,00	$ 10.800.000,00
143	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$	11.538.688,00		$	9.800.000,00	$ 9.800.000,00
144	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$	12.879.440,00		$	10.800.000,00	$ 10.800.000,00
145	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$	3.397.856,00		$	3.033.800,00	$ 3.033.800,00
146	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	$	3.166.128,00		$	2.826.900,00	$ 2.826.900,00
147	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	$	2.535.232,00		$	2.217.936,00	$ 2.217.936,00
148	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$	3.991.232,00		$	2.376.360,00	$ 2.376.360,00
149	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	$	11.538.688,00		$	1.691.640,00	$ 1.691.640,00
150	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	$	1.008.000,00		$	836.042,20	$ 836.042,20
151	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA UNILATERAL	$	2.885.680,00		$	836.042,20	$ 836.042,20
152	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL	$	7.851.207,84		$	4.800.000,00	$ 4.800.000,00
153	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL UNILATERAL	$	3.066.896,00		$	2.387.954,00	$ 2.387.954,00
154	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$	4.103.904,00		$	914.491,20	$ 914.491,20
155	IRIDOTOMIA MANUAL	$	2.257.808,00		$	1.883.672,56	$ 1.883.672,56
156	IRIDOTOMIA ASISTIDA	$	1.995.280,00		$	1.159.588,29	$ 1.159.588,29
157	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	$	2.257.808,00		$	2.015.900,00	$ 2.015.900,00
158	IRIDECTOMIA (BASAL. PERIFERICA Y TOTAL)	$	2.257.808,00		$	880.000,00	$ 880.000,00
159	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$	1.607.312,00		$	580.107,49	$ 580.107,49
160	BIOPSIA DE IRIS	$	1.607.312,00		$	1.435.100,00	$ 1.435.100,00
161	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	$	1.256.416,00		$	1.057.828,73	$ 1.057.828,73
162	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$	1.607.312,00		$	1.435.100,00	$ 1.435.100,00
163	IRIDOPLASTIA MANUAL	$	2.066.624,00		$	1.845.200,00	$ 1.845.200,00
164	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	$	1.995.280,00		$	1.159.588,29	$ 1.159.588,29
165	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$	2.550.800,00		$	1.883.672,56	$ 1.883.672,56
166	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$	1.607.312,00		$	1.435.100,00	$ 1.435.100,00
167	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$	1.607.312,00		$	703.808,00	$ 703.808,00
168	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	$	2.066.624,00		$	918.176,00	$ 918.176,00
169	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	$	2.066.624,00		$	918.176,00	$ 918.176,00
170	CERCLAJE PUPILAR	$	4.103.904,00		$	2.070.493,25	$ 2.070.493,25
171	ABLACION DE LESION DE IRIS	$	1.995.280,00		$	1.159.588,29	$ 1.159.588,29
172	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	$	2.257.808,00		$	1.159.588,29	$ 1.159.588,29
173	IRIDOCISTECTOMIA	$	2.257.808,00		$	1.159.588,29	$ 1.159.588,29
174	ESCISION DE LESION DE IRIS	$	2.257.808,00		$	1.159.588,29	$ 1.159.588,29

175	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA UNILATERAL	$ 1.995.280,00	$ 1.159.588,29	$ 1.159.588,29	
176	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (CICLOCRIOCOAGULACION)	$ 1.995.280,00	$ 1.781.500,00	$ 1.781.500,00	
177	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (TECNICA TRASNESCLERAL - LASER SUBCYCLO)	$ 5.003.936,00	$ 4.467.800,00	$ 4.467.800,00	
178	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	$ 2.550.800,00	$ 1.025.696,00	$ 1.025.696,00	
179	IRIDOCICLECTOMIA	$ 4.103.904,00	$ 2.364.789,07	$ 2.364.789,07	
180	GONIOTOMIA	$ 2.550.800,00	$ 2.277.500,00	$ 2.277.500,00	
181	TRABECULOTOMIA	$ 2.550.800,00	$ 2.277.500,00	$ 2.277.500,00	
182	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	$ 2.066.624,00	$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00	
183	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	$ 3.397.856,00	$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00	
184	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	$ 3.397.856,00	$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00	
185	VISCOCANALOSTOMIA	$ 2.257.808,00	$ 1.883.672,56	$ 1.883.672,56	
186	CANALOPLASTIA	$ 2.257.808,00	$ 1.883.672,56	$ 1.883.672,56	
187	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	$ 3.397.856,00	$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00	
188	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 3.397.856,00	$ 1.458.142,77	$ 1.458.142,77	
189	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 3.397.856,00	$ 1.458.142,77	$ 1.458.142,77	
190	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	$ 1.995.280,00	$ 715.000,00	$ 715.000,00	
191	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$ 1.995.280,00	$ 715.000,00	$ 715.000,00	
192	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 3.397.856,00	$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00	
193	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	$ 3.397.856,00	$ 1.282.534,91	$ 1.282.534,91	
194	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 3.397.856,00	$ 1.282.534,91	$ 1.282.534,91	
195	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	$ 3.397.856,00	$ 1.282.534,91	$ 1.282.534,91	
196	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	$ 3.397.856,00	$ 1.282.534,91	$ 1.282.534,9	
197	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	$ 3.978.128,00	$ 1.282.534,91	$ 1.282.534,91	
198	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 3.978.128,00	$ 1.282.534,91	$ 1.282.534,91	
199	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	$ 1.995.280,00	$ 1.159.588,29	$ 1.159.588,29	
200	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	$ 2.257.808,00	$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00	
201	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA. VIA ABIERTA	$ 2.257.808,00	$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00	
202	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	$ 1.995.280,00	$ 1.781.500,00	$ 1.781.500,00	
203	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	$ 3.397.856,00	$ 2.070.493,25	$ 2.070.493,25	
204	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 2.257.808,00	$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00	

205	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 1.607.312,00		$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00
206	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 2.066.624,00		$ 1.845.200,00	$ 1.845.200,00
207	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	$ 10.256.974,56		$ 3.254.400,73	$ 3.254.400,73
208	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL	$ 10.256.974,56		$ 3.254.400,73	$ 3.254.400,73
209	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	$ 4.491.984,00		$ 3.155.218,78	$ 3.155.218,78
210	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL	$ 4.491.984,00		$ 3.155.218,78	$ 3.155.218,78
211	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00
212	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 4.780.720,00		$ 3.254.400,73	$ 3.254.400,73
213	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	$ 11.591.678,56		$ 3.867.535,70	$ 3.867.535,70
214	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00
215	CAPSULOTOMIA MANUAL	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00
216	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	$ 1.995.280,00		$ 1.159.588,29	$ 1.159.588,29
217	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	$ 11.771.998,56		$ 3.888.380,72	$ 3.888.380,72
218	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 11.771.998,56		$ 3.888.380,72	$ 3.888.380,72
219	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 11.771.998,56		$ 2.709.964,67	$ 2.709.964,67
220	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 11.771.998,56		$ 3.888.380,72	$ 3.888.380,72
221	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 11.771.998,56		$ 3.888.380,72	$ 3.888.380,72
222	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 11.099.998,56		$ 3.623.447,24	$ 3.623.447,24
223	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	$ 5.340.720,00		$ 1.243.028,89	$ 1.243.028,89
224	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 3.869.936,00		$ 3.155.218,78	$ 3.155.218,78
225	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	$ 2.163.571,20		$ 1.931.760,00	$ 1.931.760,00

226	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	$ 2.193.744,00		$ 1.159.588,29	$ 1.159.588,29
227	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	$ 2.193.744,00		$ 1.578.864,00	$ 1.578.864,00
228	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00
229	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	$ 2.193.744,00		$ 1.159.588,29	$ 1.159.588,29
230	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	$ 4.103.904,00		$ 3.664.200,00	$ 3.664.200,00
231	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	$ 4.103.904,00		$ 3.664.200,00	$ 3.664.200,00
232	VITRECTOMIA ANTERIOR	$ 4.388.720,00		$ 3.254.400,73	$ 3.254.400,73
233	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 5.671.008,00		$ 3.155.218,78	$ 3.155.218,78
234	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	$ 6.903.008,00		$ 6.163.400,00	$ 6.163.400,0(
235	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 10.925.376,00		$ 4.499.274,29	$ 4.499.274,29
236	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	$ 9.657.984,00		$ 4.499.274,29	$ 4.499.274,29
237	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	$ 8.873.984,00		$ 4.499.274,29	$ 4.499.274,29
238	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 8.873.984,00		$ 3.254.400,73	$ 3.254.400,73
239	IMPLANTE INTRAVÍTREO	$ 2.080.064,00		$ 1.666.300,00	$ 1.666.300,00
240	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	$ 3.397.856,00		$ 2.070.493,25	$ 2.070.493,25
241	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
242	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 3.397.856,00		$ 2.070.493,25	$ 2.070.493,25
243	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	$ 3.397.856,00		$ 2.070.493,25	$ 2.070.493,25
244	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00
245	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,0
246	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 2.257.808,00		$ 1.430.000,00	$ 1.430.000,00
247	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00
248	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 3.397.856,00		$ 990.000,00	$ 990.000,00
249	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00
250	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00
251	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00
252	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00
253	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	$ 3.397.856,00		$ 1.476.200,00	$ 1.476.200,00

254	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	$ 3.397.856,00		$ 2.117.600,00	$ 2.117.600,00
255	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	$ 1.008.000,00		$ 900.000,00	$ 900.000,00
256	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	$ 1.734.082,56		$ 330.000,00	$ 330.000,00
257	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	$ 1.607.312,00		$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00
258	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$ 1.607.312,00		$ 1.435.100,00	$ 1.435.100,00
259	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$ 3.397.856,00		$ 660.000,00	$ 660.000,00
260	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00
261	ENUCLEACION SIMPLE	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
262	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
263	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	$ 2.257.808,00		$ 2.015.900,00	$ 2.015.900,00
264	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00
265	EXENTERACION DE LA ORBITA	$ 4.724.720,00		$ 2.162.000,00	$ 2.162.000,00
266	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 4.388.720,00		$ 2.162.000,00	$ 2.162.000,00
267	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 3.397.856,00		$ 3.033.800,00	$ 3.033.800,00
268	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	$ 3.397.856,00		$ 2.747.400,00	$ 2.747.400,00
269	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	$ 3.397.856,00		$ 2.747.400,00	$ 2.747.400,00
270	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	$ 6.128.872,96		$ 5.472.208,00	$ 5.472.208,00
271	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	$ 3.397.856,00		$ 2.747.400,00	$ 2.747.400,00
272	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 3.397.856,00		$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
273	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 3.397.856,00		$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
274	INYECCIÓN EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 3.397.856,00		$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
275	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL	$ 1.766.800,00		$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
276	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 3.397.856,00		$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
277	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$ 3.632.608,00		$ 3.243.400,00	$ 3.243.400,00
278	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$ 3.632.608,00		$ 3.243.400,00	$ 3.243.400,00
279	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$ 1.008.000,00		$ 836.042,20	$ 836.042,20
280	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	$ 3.397.856,00		$ 440.000,00	$ 440.000,00
281	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	$ 1.734.082,56		$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00

282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	$	95.648,00	$ 43.712,00	$	85.400,00	$ 85.400,00
283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	$	84.000,00	$ 21.856,00	$	60.000,00	$ 60.000,00
284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$	81.984,00	$ 43.712,00	$	73.200,00	$ 73.200,00
285	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	$	95.648,00	$ 43.712,00	$	85.400,00	$ 85.400,00
286	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	$	84.000,00	$ 21.856,00	$	60.000,00	$ 60.000,00
287	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$	81.984,00	$ 49.176,00	$	73.200,00	$ 73.200,00
288	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	$	104.832,00	$ 43.712,00	$	85.000,00	$ 85.000,00
289	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO	$	308.224,00		$	113.975,19	$ 113.975,19
290	INTERFEROMETRÍA	$	117.936,00	$ 16.242,16	$	105.300,00	$ 105.300,00
291	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	$	221.312,00		$	197.579,41	$ 197.579,41
292	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$	119.840,00	$ 16.543,30	$	107.000,00	$ 107.000,00
293	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$	173.936,00		$	107.026,85	$ 107.026,85
294	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$	443.072,00		$	395.600,00	$ 395.600,00
295	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$	443.072,00		$	395.600,00	$ 395.600,00
296	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	$	328.048,00		$	292.900,00	$ 292.900,00
297	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	$	328.048,00		$	292.900,00	$ 292.900,00
298	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR Ó UBM	$	195.664,00		$	174.700,00	$ 174.700,00
299	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	$	221.312,00		$	197.579,41	$ 197.579,41
300	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	$	221.312,00		$	197.579,41	$ 197.579,41
301	ABERROMETRÍA OCULAR	$	179.872,00		$	160.600,00	$ 160.600,00
302	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	$	187.712,00		$	167.600,00	$ 167.600,00
303	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$	187.712,00		$	167.600,00	$ 167.600,00
304	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	$	347.760,00		$	230.000,00	$ 230.000,00
305	BIOMETRÍA OCULAR	$	169.344,00		$	151.182,43	$ 151.182,43
306	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	$	849.856,00		$	732.256,00	$ 732.256,00
307	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	$	849.856,00		$	732.256,00	$ 732.256,00
308	ELECTROOCULOGRAMA	$	849.856,00		$	732.256,00	$ 732.256,00
309	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$	279.552,00		$	237.600,00	$ 237.600,00
310	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$	279.552,00		$	237.600,00	$ 237.600,00
311	PAQUIMETRÍA	$	169.344,00		$	151.182,43	$ 151.182,43

312	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$	935.200,00		$	453.450,00	$ 453.450,00
313	SESION ORTOPTICA	$	24.304,00	$ 10.928,00	$	21.700,00	$ 21.700,00
314	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO UNILATERAL	$	768.208,00		$	120.000,00	$ 120.000,00
315	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	$	768.208,00		$	120.000,00	$ 120.000,00
316	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA NEURO OFTALMOLOGIA	$	323.008,00	$ 218.560,00	$	288.400,00	$ 288.400,00
317	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA ESTRABOLOGIA	$	84.000,00	$ 65.568,00	$	75.000,00	$ 75.000,00
318	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PLASTICA OCULAR	$	84.000,00	$ 49.176,00	$	75.000,00	$ 75.000,00
319	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CONTACTOLOGIA	$	134.736,00	$ 131.136,00	$	120.300,00	$ 120.300,00
320	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA UVEITIS	$	107.632,00	$ 76.496,00	$	96.100,00	$ 96.100,00
321	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA BAJA VISION	$	134.736,00	$ 81.960,00	$	120.300,00	$ 120.300,00
322	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PROTESISTA OCULAR	$	134.736,00	$ 81.960,00	$	95.000,00	$ 95.000,00
323	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMATOLOGIA	$	84.000,00	$ 49.176,00	$	75.000,00	$ 75.000,00
324	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEOLOGIA	$	84.000,00	$ 49.176,00	$	75.000,00	$ 75.000,00
325	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINOLOGIA	$	84.000,00	$ 49.176,00	$	75.000,00	$ 75.000,00
326	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OFTALMO PEDIATRIA	$	107.632,00	$ 65.568,00	$	95.000,00	$ 95.000,00
	TOTAL	$	991.838.261,12	$ 1.229.401,46	$	652.959.896,74	$ 652.959.896,74

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	SERVICIOS DE SALUD	16	RASES No 6	Prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de **oftalmología** en los servicios de consulta ambulatoria, consulta prioritaria o que se derive del servicio de urgencias y hospitalización, procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos intrahospitalarios para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6.	EVENTO	$ 600.000.000	$ 600.000.000
						VALOR TOTAL	$ 600.000.000

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder de Referencia y Contrareferencia RASES No 6

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es Prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología para el usuario pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria, consulta prioritaria y hospitalización, procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6.

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
☐	compromiso de buenas normas ambientales
☐	certificado origen lícito de recursos
☐	carta de sostenibilidad de precios
☐	integridad de precios
☐	constância cumprimento obligaciones parafiscales persona jurídica
☐	declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
☐	certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (redam)
☐	autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
☐	compromiso del sistema de gestión ambiental
☐	Carta Presentación Propuesta
☐	Oferta Económica
☐	Datos Beneficiarios cuenta

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Responsable de Referencia y Contrarreferencia manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la capacidad instalada de la IPS propias en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, los servicios ofertados no alcanzan a suplir la demanda de servicios de salud, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios objeto del presente Estudio de Conveniencia y oportunidad

Firma,



Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder de Referencia y Contrareferencia RASES No 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	

DESCRIPCION DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	OFERENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico.		
El oferente presentó documento garantizando la oportunidad para la atención		
Identifica la persona(s) contacto y teléfonos para los casos en los que se requiera (urgencias, citas, precisar información, códigos, procedimientos, etc.)		
Presenta plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.		
CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá garantizar que el personal que prestará los servicios objeto del presente estudio cuenta con la idoneidad y conocimiento para la atención de pacientes conforme a lo señalado por la Secretaria de Salud		
Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – RASES N° 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.		
Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.		
La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.		
Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrareferencia de la RASES N° 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; lo cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.		
Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		
Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor.		
Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de RASES N° 6, los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.		
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.		
Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 003 DE 10/03/2023 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.		
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.		
Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.		
Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.		
Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		

Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.		
Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional		

VISITA TECNICA

ACTIVIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Cuenta con la sede habilitada		
Cuenta con consultorios para atención		
Cuenta con personal para atención al usuario		
Cuanta con salas de cirugía habilitadas		
Cuenta con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario		

- Garantizar la prestación de consulta de Oftalmología para el paciente pediátrico y adulto, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6
- Garantiza el servicio oportuno para los pacientes que, por su condición clínica, comorbilidades o por la técnica del procedimiento así lo requiere.
- Oportunidad: El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnóstico de 5 hasta 20 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 15 días y urgencias en las primeras 24 horas y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones, 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=wCkTy84Cv8I=&tabid=103
- Garantiza disponibilidad de atención de oftalmología acuerdo a la oferta y horarios de atención presentados.
- Garantiza la realización de consultas para la atención de los pacientes de cualquier edad, tanto en el ámbito ambulatorio y hospitalario, en el lugar ofertado.
- El contratista deberá tener como mínimo el recurso humano que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato; debiendo demostrar la experiencia de dos años como mínimo de los profesionales asignados por el contratista
- El contratista deberá informar oportunamente la cancelación del agendamiento, garantizará la oportunidad en otro horario con el fin de evitar inconvenientes con los usuarios.
- Designar un coordinador quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y el o supervisor del contrato, que en concordancia con el Jefe del Grupo de Prestación de Servicios Asistenciales de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y la oficina de Garantía de la Calidad, den solución a los inconvenientes que se les presente a los pacientes.
- El contratista se compromete a suministrar todos los insumos administrativos requeridos para la realización de todos los estudios ofertados.
- El oferente debe garantizar el mantenimiento de los precios (incluye medicamentos e insumos) durante la vigencia del contrato.
- Enviar reporte mensual de usuarios que inasisten a las consulta y/o procedimientos agendados por parte del contratista al correo deant.rases-rco@policia.gov.co

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Póliza de Seriedad de la oferta	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor de la Propuesta	PROPONENTE SELECCIONADO	120 días a partir de la presentación de la propuesta.	AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A AL VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A AL VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
POLIZA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV. NUMERAL 1 DEL ART. 2.2.1.2.3.1.17	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA

			DEL DECRETO 1082 DE 2015			DEBERA CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DEL 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

| MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |

Especifico	Especifico	General	Especifico	General	General	General	General
Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo	Externo
Ejecucion	Ejecucion	Contracutal	Contractual	Contratacion	Selección/Contratac	Contratación	Contratación
Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio
riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contracontractual	Falta de oportunidad de atención a los usuarios de subsistema de salud de la Policía Nacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios y prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben se	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	• Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.
2	1	4	3	2	2	2	4
3	4	2	4	4	2	3	3
5	5	6	7	6	4	5	7
Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Oferente/Contratist	Contratista	Contratista
reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a la	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, u serán	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempo de oportunidad	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro asignar responsabilidades,. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos
1	3	3	4	1	2	2	4
2	4	2	2	3	2	3	3
3	7	5	6	4	4	5	7
Bajo	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
Si	No.	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato y Contratista	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contratista/contrata nte		Contratos. Jurídica
adjudicación del contrato	Inicio delContrato.	Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato
Terminación del contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.
Informes de Supervisión y de ejecución	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de Inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios
Mensual	Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la documentación o	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1.) Cumplir con el objeto contractual.

2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

4.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.

5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8.) Restituir a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

10.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

11.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

12.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.

13.) El oferente garantizará realizar en la sede ofertada los estudios que por algún motivo se requieran realizar bajo anestesia general.

14.) La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.

15.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

16.) Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

17.) El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 3 de septiembre del 2013 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), la Resolución 057del 07 de febrero de 2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co y los cuales hacen parte integral del presente contrato.

18.) Deben contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

19.) En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.

20.) Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización:

a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; la autorización de los servicios de salud se realizará mediante tramite interno, la cual será validad por correo electrónico. El trámite interno se realizará con coordinación de la central de referencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el paciente o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, la única dirección electrónica válida para este proceso es disan.rase6-aut@policia.gov.co, o mediante la web: www.disan.policia.gov.co, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como formato 2) y remitirlo a la central de autorización de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

f. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6.

g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

h. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

i. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Solicitud que tendrá que ser enviada al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, o mediante la web: www.disan.policia.gov.co habilitada para el proceso de autorizaciones, y deberán ser contrarremitidos al Establecimiento de Sanidad Complementario, cuando la condición clínica del paciente lo permita

j. Los pacientes hospitalizados deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, o mediante la web: www.disan.policia.gov.co habilitada para el proceso de autorizaciones, y deberán ser contrarremitidos al del Establecimiento de Sanidad Complementario, cuando la condición clínica del paciente lo permita.

k. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica disan.rase6-aut@policia.gov.co, o a la web: www.disan.policia.gov.co

21.) El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la IPS, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, realizar contacto con la IPS con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

22.) Permitir al Auditor Médico Concurrente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle

el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

23.) El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.

24.) INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
b. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo deant.rases-rco@policia.gov.co, de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1 : _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL : _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1 : _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL : _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

c. Debe reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos deant.rases-rco@policia.gov.co y deant.rases-gar@policia.gov.co.
d. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.
e. Enviar el primer día hábil de cada semana al Área de Epidemiologia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, la información de notificación epidemiológica semanal establecida en el Decreto 3518 del 2006 y Decreto Reglamentario 1918 del 1994, al correo deant.rases-epi@policia.gov.co.

25.) El contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del contrato, para efectos de expedición del Recibido A Satisfacción, ya que las facturas con sus respectivos RAS, deberán ser radicadas en la Ventanilla única de cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6 un único día del mes, el cual será informado una vez se expida la carta de inicio.

26.) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6 ubicada en el

cuarto piso del Establecimiento de Sanidad Complementario, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

- Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Jefe de Referencia y Contrarreferencia)
- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios

27.) El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

28.) Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generara la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta 8 días y el especialistas hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente

29.)El oferente deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.

Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

30.) El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 30 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 15 días y urgencias en las primeras 24 horas y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones, 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=wCkTy84Cv8I=&tabid=103.
Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014.

Nota: los indicadores para el cumplimiento del objeto contratado, deberán ser observados en su integridad sin perjuicio que el acto médico sea ejecutado por fuera de las instalaciones de la entidad contratista.

31) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta.

32) El oferente en caso de que no pueda generar cumplimiento a algún procedimiento ofertado dentro de sus instalaciones, deberá realizar el trámite a que haya lugar ante una entidad con capacidad y debida habilitación para garantizar el cumplimiento de los procedimientos contratados, asumiendo la totalidad de los costos que se deriven sin ningún recargo adicional para la entidad Contratante; además deberá informar al supervisor del contrato la novedad presentada.

33) el oferente deberá garantizar la aplicación de la RESOLUCIÓN NÚMERO 3280 DE 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación

34) El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

□ **Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

1. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Actualizado a diciembre 2023.

2. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo).

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".
El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

NOMBRE DEL OFERENTE _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

35) El contratista se obliga a repostar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respetivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los consto de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reposte se consignará en formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS

36) El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolucion 2184 de 2019 las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad.

37) Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

38 Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder de Referencia y Contrareferencia RASES No 6

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 3	POLICIA NACIONAL

FECHA: viernes, 22 de marzo de 2024

CERTIFICADO No.: 190

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	ARGES-GRURE	RASES No.6	ABRIL	85121610	02-02-02-009-003	01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, CONSULTA PRIORITARIA O QUE SE DERIVE DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.	600.000.000,00			150	600.000.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2024-006314-REGI6								TOTAL	-	-		600.000.000,00	-	-

No. SISCO: 530187 — REGI6-2024-190

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 600.000.000,00

SI. JAIS BLEIDY GRACIA HINESTROZA Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6 (E)

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: IJ. FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDAD

Cargo: LIDER DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Unidad: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6